

Protocolo para garantizar el diseño y organización de eventos culturales accesibles e inclusivos



I. PRESENTACIÓN

II. CONTEXTO NORMATIVO GENERAL Y PRINCIPIOS

III. CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA GARANTIZAR SU CARÁCTER ACCESIBLE E INCLUSIVO

1. Selección del espacio donde se desarrollará el evento
2. Difusión del evento
3. Seguimiento del evento
4. Señalización
5. Aparcamientos
6. Sistemas alternativos y/o complementarios a la comunicación
7. Información impresa
8. La información audiovisual
9. La información digital
10. Todo tipo de mostradores y puntos de información
11. Indicadores o paneles informativos
12. Voluntariado
13. Reservas de Espacio
14. Transporte
15. Requisitos generales de los locales donde se desarrollen eventos culturales
16. Museos y galerías
17. Cines y teatros
18. Auditorios y Salas de conferencias
19. Exposiciones varias
20. Playas
21. Grandes Ferias
22. Aseo accesible
23. Espectáculos en espacios exteriores
24. Otros elementos
25. Otras cuestiones a considerar en la organización de los eventos

IV. BIBLIOGRAFÍA

V. ANEXOS

I.

PRESENTACIÓN

El Proyecto **San Sebastián 2016**, Capital Europea de la Cultura promueve la cultura como herramienta para la convivencia, implicando a toda la ciudadanía en este reto colectivo que contribuye a avanzar en la igualdad desde el reconocimiento de la diversidad.

La diversidad como factor inherente de las personas, las sociedades o las culturas, contribuye al conocimiento, la interacción y la convivencia, enriqueciendo así las sociedades y generando igualdad entre las personas y cohesión social.

La dimensión de la cultura como factor de igualdad se recoge en la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos al reconocer que *“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad”* y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad consolidando *“el derecho de las personas con discapacidad a participar, en condiciones de igualdad con las demás, en la vida cultural”*.

En definitiva, la cultura se presenta como un instrumento de transformación social que reconoce y hace suya la diversidad, contribuyendo a construir una sociedad que garantice la igualdad de oportunidades y la participación activa de todas las personas.

A su vez, **elkartu** (Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa/Gipuzkoako Gutxitasun Fisikoa duten Pertsonen Federazio Koordinatzailea) es una entidad no lucrativa declarada de utilidad pública cuya actividad está dirigida a lograr la plena integración y participación social del colectivo de personas con discapacidad física en una sociedad que progresivamente debe ser más inclusiva.

San Sebastian 2016 y elkartu colaboran en varias líneas de trabajo, siendo la elaboración del “Protocolo para garantizar el diseño y organización de eventos culturales accesibles e inclusivos” uno de ellos. Este protocolo, tiene por objeto contribuir al cumplimiento de la igualdad de oportunidades en la participación de la ciudadanía en los eventos y actividades culturales organizados en el marco de Donostia / San Sebastián 2016.

II.

CONTEXTO NORMATIVO GENERAL Y PRINCIPIOS

La elaboración del “Protocolo para garantizar el diseño y organización de eventos culturales accesibles e inclusivos” responde a la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el siguiente marco normativo general:

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006 (art. 30)

1

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional. eta tokietarako sarbidea.

2

Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3

Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4

Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5

A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas". antolaketa parte hartzen dutenen zerbitzuetan sartzeko aukera daukatela ziurtatzea.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, además de definir la inclusión social como *“el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás”*, establece en su art. 51.8 que *“las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se desarrollarán, siempre que sea posible, de acuerdo con el principio de accesibilidad universal en las instalaciones y con los medios ordinarios puestos al servicio de la ciudadanía. Sólo cuando la especificidad y la necesidad de apoyos lo requieran, podrá establecerse, de forma subsidiaria o complementaria, servicios y actividades específicas”*.

Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, que tiene por objeto *“garantizar la accesibilidad del entorno urbano, de los espacios públicos, de los edificios, de los medios de transporte y de los sistemas de comunicación para su uso y disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación psíquica o sensorial, de carácter temporal o permanente”*.

Asimismo, para la elaboración del Protocolo se han tendido en cuenta, entre otras, las normas técnicas de desarrollo en materia de accesibilidad, tanto de ámbito autonómico como estatal, a continuación citadas:

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

En cuanto a los principios que inspiran la elaboración del Protocolo, cabe citar los siguientes:

- **Accesibilidad universal:**

es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

- **Diseño universal o diseño para todas las personas:**

es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

- **Igualdad de oportunidades:**

es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

- **Normalización:**

es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

- **Inclusión social:**

es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

III.CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA GARANTIZAR SU CARÁCTER ACCESIBLE E INCLUSIVO

Resulta fundamental adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tengan la oportunidad de participar en condiciones de igualdad en el evento cultural. Se tendrán en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

1

SELECCIÓN DEL ESPACIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL EVENTO

- > **Ubicación:** El lugar debe ser totalmente accesible. No debe haber ningún tipo de barrera (arquitectónica, de comunicación, etc.). Debe garantizar las condiciones de accesibilidad.
- > **Entorno urbano accesible:** se debe comprobar que el entorno del lugar seleccionado es accesible, que la circulación alrededor del sitio, así como los itinerarios a seguir desde las paradas de transporte más cercanas, son accesibles, tomando en consideración para ello las siguientes características:
 - Ancho libre de paso de 1,80 m.
 - Posibilidades de realizar un círculo de 1,80 m. de diámetro.
 - Que no exista ningún obstáculo en el recorrido.
 - Pasos de cebra adecuados (sin obstáculos, que exista rampa de acceso a la acera a cota cero, etc.).
 - Pavimentos adecuados.
 - Sin escalones en el itinerario.

- > **Transporte público.** Es necesario que exista transporte público accesible hasta el lugar seleccionado. Si los medios de transporte o las infraestructuras no son accesibles, se incorporará el personal de apoyo necesario.
- > **Aparcamientos reservados.** Debe existir aparcamiento reservado adecuado y cercano al evento. Debidamente señalizado. En caso de que se “cierre” el evento, se debe prever el acceso a estas plazas y permitir a las personas con movilidad reducida el acceso a las mismas.
- > **En espacios abiertos.** Se deben prever itinerarios accesibles y señalizarlos adecuadamente. Si se instalan WC portátiles, se debe garantizar que un porcentaje de ellos sean adaptados para personas con movilidad reducida.
- > **En espacios cerrados.** Es preciso asegurar que este espacio se encuentre libre de barreras y que disponga de todo el equipamiento necesario, como por ejemplo la existencia de WC adaptado.
- > **Medidas de seguridad.**
 - Se debe garantizar que los seguros que se contraten, contemplen también a las personas con discapacidad que puedan participar en el evento.
 - Se debe garantizar que las salidas de emergencia sean accesibles, es decir, que cumplan con las medidas adecuadas para personas con movilidad reducida. Los recorridos de evacuación deben contar con información sonora, óptica y táctil. Si no son accesibles, se deben de tener protocolos de actuación en caso de necesidad, con la evacuación prioritaria de las personas con movilidad reducida.
 - Los sistemas de alarma deben tener alarma óptica, acústica.
 - Se deberá formar al personal para localizar y evacuar a las personas con movilidad reducida o discapacidad que lo necesiten, en caso de emergencia.
- > **Inscripción al evento.** Es conveniente que en el momento de realizar la inscripción a cualquier evento, se incluyan preguntas destinadas a conocer si la persona posee alguna discapacidad, con el fin de tener información de las personas con discapacidad que participan en el evento, y conocer si necesitan ayudas técnicas o personales para el mismo.

2

DIFUSIÓN DEL EVENTO

- > La difusión del evento se debe hacer en múltiples formatos para asegurar que todas las personas tengan acceso a la información.
- > Además de la difusión por prensa, radio o televisión, se deberá colgar en internet, en una página web que cumpla con las pautas de accesibilidad establecidas por el W3C.
- > Enviar la información, tanto de folletos como por correo electrónico, a las empresas, asociaciones o Ayuntamientos que puedan informar a los colectivos de personas con discapacidades diversas, con el fin de que llegue al mayor número de personas.
- > La información por medio de SMS resulta especialmente adecuada para las personas con discapacidad auditiva o hipoacúsicas.
- > En el diseño de folletos se tomará en cuenta un lenguaje sencillo, con “lectura fácil”, utilizando pictogramas, dibujos o fotografías, que ayude a su comprensión a personas con discapacidad intelectual. Deben tener información en Braille y con caracteres fáciles de ver (caracteres grandes).
- > Es conveniente la grabación de la información en video y con lengua de signos, que ayude a personas con discapacidad auditiva a su comprensión.
- > Si se dispone de información telefónica, se debe contar además con fax, SMS, e-mail o videollamadas.

3

SEGUIMIENTO DEL EVENTO

- > Se debe realizar tanto un seguimiento como una supervisión adecuada del evento, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas participantes, contribuyendo así a la posterior evaluación y mejora.
- > Se deben asegurar los servicios de acompañamiento, de intérpretes de lengua de signos o guías intérpretes de sordociegos.

- > Se debe asegurar que el personal de acompañamiento haya sido correctamente formado.
- > Si se utiliza material audiovisual, éste deberá tener audiodescripción, contar con subtítulos, o intérprete de lengua de signos.
- > Si se utiliza material impreso, se debe usar lenguaje fácil y legible por todas las personas, utilizar pictogramas, fotografías, etc. Se debe ofrecer en formatos como PDF accesible, sistema Braille y caracteres ampliados.
- > Se pueden realizar cuestionarios de satisfacción, evaluando las cuestiones básicas de accesibilidad: movilidad, comunicación, comprensión y usabilidad.

4

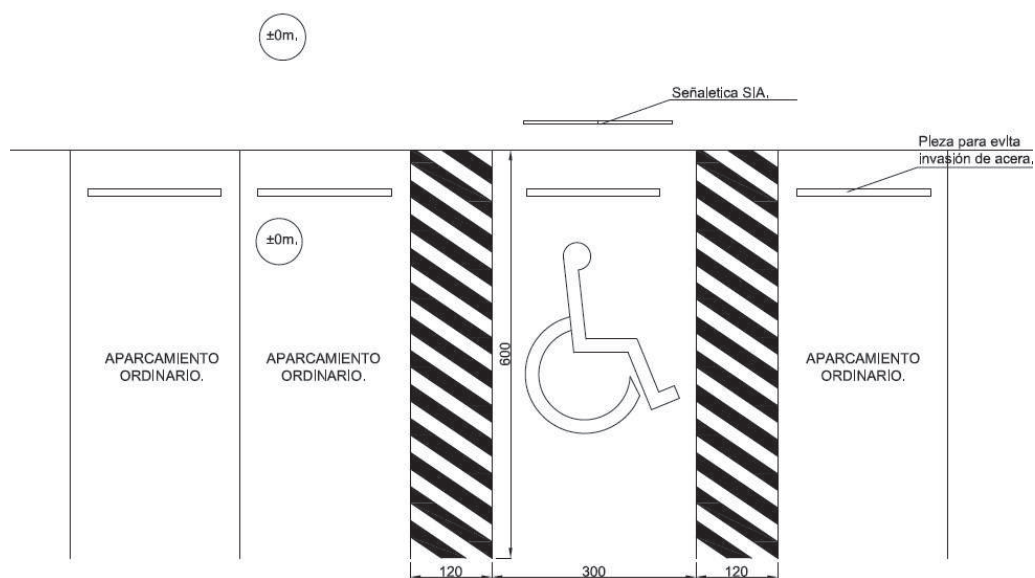
SEÑALIZACIÓN

En todo itinerario peatonal accesible las personas deberán tener acceso a la información necesaria para orientarse de manera eficaz durante todo el recorrido y poder localizar los distintos espacios y equipamientos de interés. La información deberá ser comunicada de manera analógica a través de un sistema de señales, rótulos e indicadores, distribuidos de manera sistematizada en el área de uso peatonal, instalados y diseñados para garantizar una fácil lectura en todo momento. (CTE DB-SUA-Anejo A, “Mecanismos accesibles”)

5

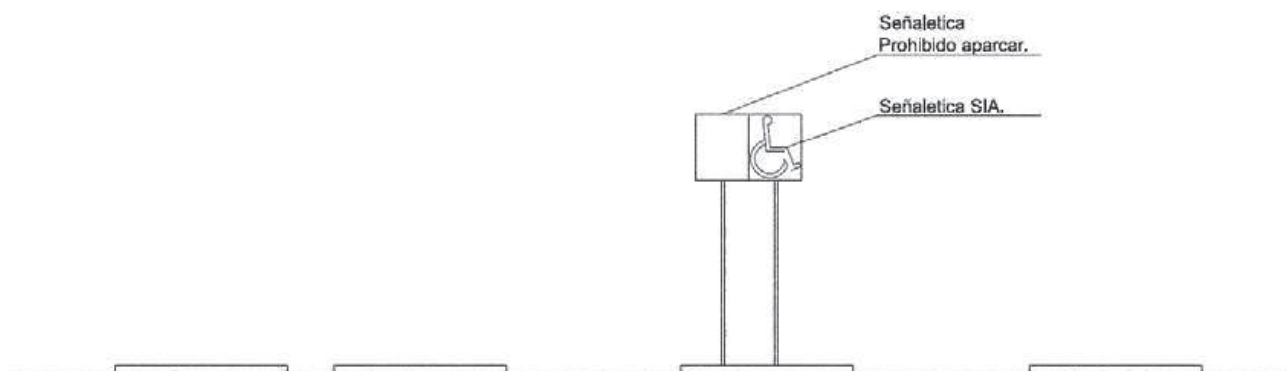
APARCAMIENTOS

- > Se debe asegurar un número mínimo de plazas reservadas para personas con movilidad reducida (una plaza por cada 40 o fracción), y con las siguientes características:



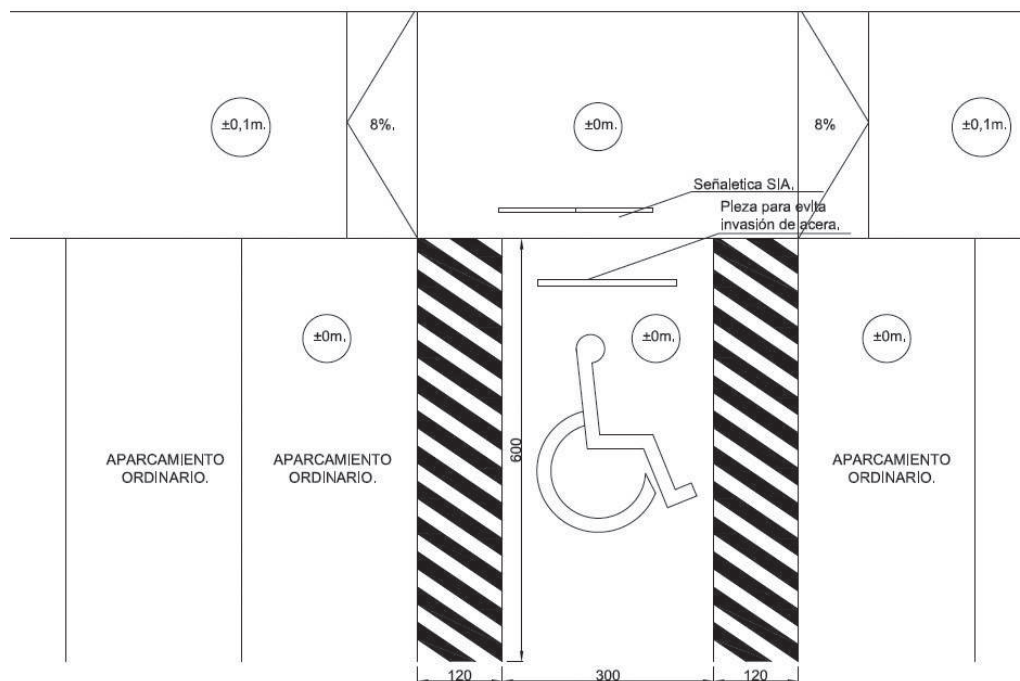
planta

- > Estarán correctamente señalizadas tanto en el suelo como con señal vertical y con prohibición de aparcar para otros vehículos.



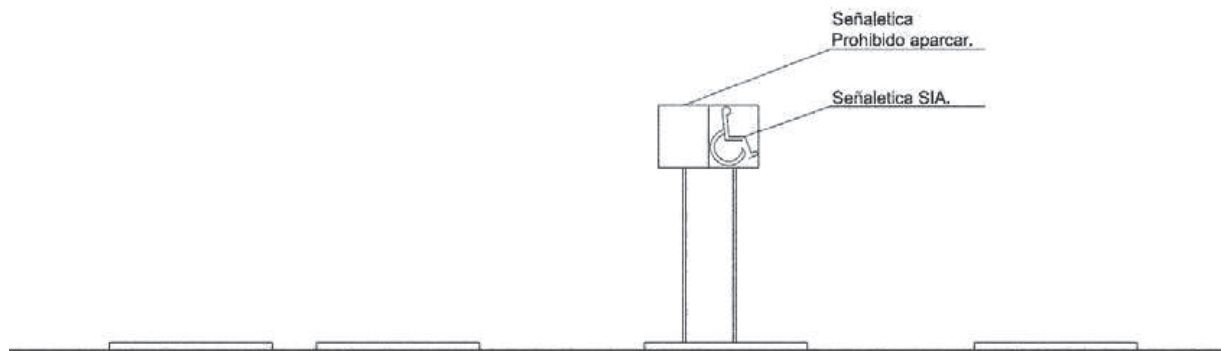
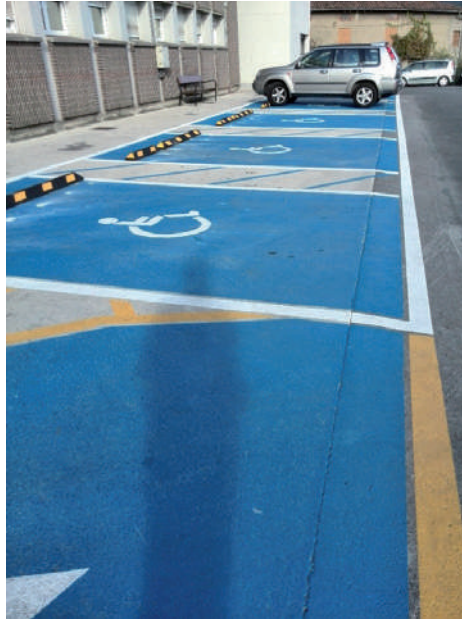
alzado

- > Deben estar situadas lo más cercano posible al espacio en el que se llevará a cabo el evento..
- > Debe tener forma de acceder a la acera por medio de rampas adecuadas. Se impedirá que se invada por otros vehículos esta reserva.



planta

Ilustración 1 aparcamiento reservado a diferente cota.



alzado

- > Si existen máquinas expendedoras de título de aparcamiento, éstas deberán de ser accesibles.
- > Si existe una barrera de entrada y salida a la zona y existe intercomunicador, este deberá de tener un videoteléfono con teclado y pantalla de texto para facilitar la comunicación con el personal, en caso de necesidad.
- > Si toda la zona permanece acotada, se debe prever una zona de aparcamientos reservados para las personas con movilidad reducida. Si no es posible acceder hasta la zona del evento, se deberá proveer algún transporte accesible hasta el área del evento para personas con movilidad reducida.

6

SISTEMAS ALTERNATIVOS Y/O COMPLEMENTARIOS A LA COMUNICACIÓN

Cuando la forma de comunicación sea fundamentalmente oral, se debe ofrecer la posibilidad de incorporar un sistema alternativo a la comunicación verbal como intérpretes de lengua de signos, transcripción escrita en pantalla, amplificación de sonido, etc.

En lo referido al servicio de Intérprete de lengua de signos, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- > Contratación de servicio de interpretación con anterioridad.
- > Colocación de iluminación en la zona.
- > Número de intérpretes necesarios.
- > Micrófonos adicionales para los intérpretes.
- > Facilitar previamente copias del programa y de los folletos en caso de que existan.

Asimismo, en las presentaciones se adoptarán las siguientes medidas:

- > Asegurarse de que los vídeos estén subtitrados.
- > Folletos en diferentes formatos.
- > Los materiales impresos deben estar en formatos alternativos:
 - Braille, texto solamente.
 - PDF

En los espectáculos visuales se ha de ofrecer la posibilidad de incorporar un sistema alternativo a la comunicación (audio descripción, visita táctil, visitas guiadas, etc.)

Cuando se utilice la megafonía como medio para comunicar mensajes, se debe utilizar un sistema alternativo de comunicación escrita.

Cuando son acontecimientos emblemáticos, se ha de incorporar siempre un sistema alternativo y escoger el más adecuado en cada caso.

7

INFORMACIÓN IMPRESA

- > El papel elegido debe ser no deslizante, mate, no plastificado, es conveniente la utilización de un color marfil, o tonos pastel, y con un gramaje en el que no se vea lo escrito en el anverso.
- > Debe haber contraste entre el color del papel y la letra utilizada.
- > El fondo del texto debe ser liso.
- > La composición debe ser simple y uniforme a lo largo del documento. El texto alineado al lado izquierdo. Debe haber suficiente espacio en los márgenes izquierdo y derecho. Es apropiado que el espaciado entre líneas sea de un tamaño igual al 25/30% del tamaño de la fuente. Es mejor la utilización de párrafos cortos, utilizando listas o viñetas.
- > Se recomienda el tamaño de letra grande, 14 puntos, o como mínimo 12 puntos. Las fuentes de letra deben ser legibles (Verdana, Arial, Helvética o Universal) y con números claros. No utilizar frases completas en mayúsculas. Los encabezados deben ser diferenciados por medio de negrita, color diferente, mayor tamaño, etc.
- > Si hay información gráfica, se debe acompañar de descripción del contenido.
- > Se debe evitar el uso de tecnicismos y acrónimos.

Las personas con discapacidad visual necesitarán además:

- > Documentos con tamaño de letra grande.
- > Audiovisuales con audiodescripción.
- > Información electrónica accesible (PDF, descripción de gráficos, etc.).

Las personas con discapacidad auditiva requerirán la adopción de las siguientes medidas:

- > Utilización de texto sencillo, gráficos e iconos.
- > Audiovisuales con subtítulos y lengua de signos.
- > Documentos de lectura fácil, lenguaje claro y sencillo.
- > Ilustraciones gráficas que ayuden a la comprensión del texto.

Las personas con discapacidad física requerirán la adopción de las siguientes medidas:

- > Documentos que no necesiten ser abiertos o fáciles de abrir. Con anillas que faciliten su apertura y apoyo sobre atriles.
- > Fáciles de llevar, u ofrecer bolsas para poder llevarlos.

Las personas con discapacidad cognitiva requerirán la adopción de las siguientes medidas:

- > Documentos de lectura fácil, utilización de lenguaje claro y sencillo.
- > Documentos gráficos e icónicos.
- > Documentos audiovisuales.

En cuanto al formato, se señalan algunas cuestiones a tener en cuenta:

- > Las fuentes más adecuadas son las rectas: Verdana, Arial, Helvética o Universal.
- > La medida recomendable es, como mínimo, el cuerpo de letra 12.
- > Los espacios entre palabras serán los que corresponden a la fuente.
- > Las frases enteras en mayúsculas dificultan la lectura.
- > La cursiva no es recomendable para lecturas continuadas.
- > Los encabezados han de ser claramente diferentes (negrita, cuerpo más grande, etc.).
- > Un texto en negrita no facilita la lectura.

8

LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL

Para que sean consideradas accesibles a las personas con discapacidad, tendrán sistema de audiodescripción, sistema de subtitulado y la incorporación de lengua de signos (ésta puede ser insertada en la imagen, de manera simultánea a la información auditiva).

- > Audiodescripción, según Norma AENOR UNE 153020.
- > Subtitulado, según la Norma AENOR UNE 153010.

9

LA INFORMACIÓN DIGITAL

La realidad es que muchos de los servicios que se ofrecen por medio de la WEB, son inaccesibles, o las personas con discapacidad se encuentran con dificultades para consultar o interactuar con los contenidos digitales.

Existen pautas de accesibilidad al contenido en la Web de la WAI (Web Accessibility Initiative), así como la norma AENOR UNE 139803 que se basan en los requisitos de la WAI. Así mismo, se debe tener en cuenta la norma UNE 139802 “aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad al ordenador. Software”.

Si hay que adquirir las entradas a través de las páginas WEB, tomar en cuenta que los sitios reservados a personas con discapacidad puedan ser también reservados y adquiridos a través de internet.

10

TODO TIPO DE MOSTRADORES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN

- > En primer lugar, deben estar cercanos a las entradas o accesos de las zonas acotadas, en vestíbulos, etc.
- > Deben estar sin obstaculizar el paso, sin esquinas ni aristas.
- > Se deben señalar de alguna manera para las personas con discapacidad visual, (señalización en el suelo, señales acústicas que puedan ser localizados por medio del teléfono móvil).
- > Deben estar contrastados con el fondo en el que están situados. Con suficiente luz directa.
- > No se recomiendan los mostradores acristalados.
- > La altura máxima será de 1,10 m., y deberá tener un tramo de 1,20 m. situado a menor altura (80 cm.) con hueco libre por debajo de 0,70 m. y 0,50 m. mínimo de profundidad.
- > Es necesario que las personas que atienden estos puntos de información, tengan conocimientos básicos en el tratamiento y atención a las personas con discapacidad.
- > Se deberá dar información del voluntariado para personas con discapacidad y del servicio de intérprete de lengua de signos.
- > Es conveniente que el personal conozca las estrategias básicas de comunicación con personas sordas, hipoacúsicas y con problemas de comunicación.
- > En estos puntos de información debe haber algún plano táctil, con los puntos básicos de interés, del edificio o de la zona.
- > Es conveniente la colocación de bucle magnético para que la información sea accesible a personas con hipoacusia.
- > Se debe poder dar información escrita tanto en macrocaracteres como en sistema Braille, y es conveniente tener la información en lectura fácil.
- > Toda la información que se ofrezca debe cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad.
- > Si hay teléfono, estará accesible para personas con dificultades en la comunicación (amplificador de sonido, fax, videollamada, etc., teclados grandes y contrastados con el resto del aparato).

11

INDICADORES O PANELES INFORMATIVOS

- > El lenguaje utilizado debe ser claro, fácil de entender, y debe haber a lo largo de todo el recorrido.
- > Sin aristas y con vértices romos.
- > Se dará información en Braille y altorrelieve, no se protegerán con cristales, ni ningún otro elemento, para que las personas puedan interactuar con ellos.
- > Estarán libre de obstáculos y permitirán que las personas puedan acercarse a ellos hasta 5 cm.
- > Si hay mucha información, se recomienda dar la información básica y remitir a la persona al punto de información más cercano, con el fin de ampliar la misma.
- > Los indicadores colgantes deben evitarse y, si se colocan, estarán situados a más de 2,20 m. de altura.
- > Cualquier indicador debe situarse sobre bases proyectadas hasta planta, por medio de cualquier elemento ornamental que llegue hasta el suelo, con el fin de evitar que las personas con discapacidad visual se golpeen.
- > Los rótulos deben ser contrastados con el paramento en el que están, así como los caracteres o pictogramas con el fondo del soporte. Se recomienda que el contraste entre letra y fondo sea como mínimo de un 70%.
- > Si las señales tienen colores corporativos fijos, puede ser necesario utilizar un borde contrastado alrededor de la señal, el ancho del borde debe ser del 10% del ancho de la señal.
- > La iluminación es importante:
 - Los indicadores o rótulos no se situarán donde la iluminación impida la legibilidad.
 - Tiene que haber iluminación tanto de día como de noche.
 - No debe producir sombras ni deslumbramientos.
- > Las letras serán legibles como verdana, arial, helvética, universal... y con números claros.
- > La composición debe ser simple y uniforme.

TAMAÑO DE FUENTE		
DISTANCIA	MÍNIMO	RECOMENDABLE
5 m	7,0 cm	14 cm
4 m	5,6 cm	11 cm
3 m	4,2 cm	8,4 cm
2 m	2,8 cm	5,6 cm
1 m	1,4 cm	2,8 cm
50 cm	0,7 cm	1,4 cm

> El texto alineado a la izquierda y los párrafos en bloque sin centrar.

12

VOLUNTARIADO

Dependiendo del espacio y la actividad, se debe prever un servicio de acompañamiento:

- > Personas con dificultades visuales: pueden necesitar ser acompañadas a determinados lugares (asiento, lavabos, bar, transporte, etc.), o poder orientarse en espacios grandes (se pueden prever planos en relieve para la orientación).
- > Personas con movilidad reducida: pueden necesitar algún tipo de apoyo para poder participar en la actividad.
- > Personas con discapacidad auditiva: acompañamiento sobre todo para informarle de lo que está sucediendo en el evento.

En general, se ha de pensar en la posibilidad de que la persona con discapacidad vaya acompañada por lo que hay que garantizar un espacio (como mínimo) para que puedan estar junto al acompañante, en algunos casos pueden ser varios acompañantes (familias con niños).

Cuestiones a tener en cuenta en el trato a las personas con discapacidad:

- > Lo más importante en la atención a las personas con discapacidad es la naturalidad.
- > En el caso de personas con movilidad reducida usuarias de bastón, muletas o andador, se puede ofrecer ayuda o simplemente acompañarlos, ajustándonos al ritmo de su paso y ofreciendo una silla de ruedas si hay demasiada distancia a recorrer. Si la persona es usuaria de silla de ruedas, debemos situarnos frente a ella, y preguntarle si necesita ayuda antes de empujar la silla. Si asiente, no debemos llevarla demasiado deprisa ni girarla con brusquedad.

- > Si nos dirigimos a personas con discapacidad visual, debemos identificarnos en primer lugar, hablar de forma clara en un tono normal, usar palabras como “ver” o “mirar” con naturalidad, evitar términos imprecisos como “allí” o “eso”, preguntar si necesita ayuda antes de ofrecerle el brazo, advertir de los posibles obstáculos en la marcha...
- > Para atender a personas con discapacidad auditiva o hipoacúsicas, se recomienda no gritar, hablar vocalizando correctamente y a un ritmo medio, mirar a los ojos, apoyarnos con gestos, no dar la espalda ni girar la cabeza, ayudarnos de la escritura...
- > Si la persona tiene problemas de comunicación, trataremos de conocer el método de comunicación que utiliza, sobre todo cómo dice “sí” o “no”. Formularemos preguntas a las que pueda responder y le haremos saber si hemos comprendido su respuesta. Esperaremos a que termine el mensaje y nunca manipularemos su ayuda técnica de comunicación sin permiso.
- > Para atender a personas con discapacidad intelectual debemos tratarles de forma adecuada en función de su edad ya que no son “niños eternos”, le daremos tiempo para que puedan pensar y responder, usaremos mensajes breves, concisos, directos y sin doble sentido, si no nos han entendido buscaremos expresiones más sencillas, respetaremos sus silencios, evitaremos actitudes paternalistas y siempre permitiremos que tomen sus propias decisiones.
- > Como norma general, debemos dirigirnos a la persona con discapacidad, no a su acompañante, y preguntar cómo desea ser atendida. La clave está en ser naturales y sencillos.
- > En todas las actividades se deberá contar con intérprete de lengua de signos, así como guía-interpretación de personas sordociegas. El número de intérpretes será el adecuado según la duración del evento. Se debe disponer de micrófonos adicionales.
- > Se debe entregar a los intérpretes, previamente al evento, copias del programa y de las actividades

13

RESERVAS DE ESPACIO

En los actos públicos de gran aforo (conciertos, fiestas, etc.) se debe reservar un espacio donde se puedan situar las personas que lo necesiten o lo soliciten:

- > Personas con movilidad reducida: espacio con buena visibilidad de la actividad.

- > Personas con dificultades auditivas: espacio en primera fila para poder seguir correctamente el sistema alternativo de comunicación que se aplique y tener una buena visión de la actividad.
- > Personas con dificultades visuales: espacio en primera fila, a demanda y cuando el espectáculo sea complementado con informaciones descriptivas. Si es posible, se pueden colocar guías por medio de cuerdas hacia las zonas accesibles o reservadas.

Es necesario disponer de reservas de espacios para las personas con movilidad reducida en los diversos espectáculos, tanto los que se realizan en zonas cerradas, como en espacios al aire libre, con el fin de que las personas puedan tener un ángulo de visión adecuado. Las reservas dependen del aforo, y por ello también las características de estas reservas varían según el sitio donde se va a llevar a cabo el espectáculo. Se debe de tomar en cuenta que las personas con movilidad reducida pueden tener acompañantes, por lo que hay que prever espacio para los mismos.

→ Ver planos “A01 (1) zona reservada” (Anexo I) y “A02 (1) zona reservada” (Anexo II)



14

TRANSPORTE

Se habrán de reservar plazas de aparcamiento para las personas con movilidad reducida que dispongan de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

Se debe facilitar al máximo el acercamiento a la entrada del recinto, aunque el acceso no esté autorizado para el resto de personas.

Se debe informar de las líneas de transporte público, cercanos al acto público, y especificarlos en los correspondientes medios de comunicación que se utilicen.

15

REQUISITOS GENERALES DE LOS LOCALES DONDE SE DESARROLLEN EVENTOS CULTURALES

- > Aparcamientos accesibles.
- > Rampas o ascensores que aseguren accesibilidad para personas con discapacidad.
- > Puertas de fácil apertura.
- > Sala de conferencias habilitada para asegurarse de que los usuarios de sillas de ruedas puedan ver el programa.
- > Estrado accesible a ponentes con discapacidad.
- > Las señales que facilitan la localización deben estar remarcadas en Braille y/o en letras resaltadas.
- > Aseos accesibles claramente señalizados.
- > Sistemas de apoyo para la audición: Bucle magnético.
- > Cafetería, restaurante y exposiciones accesibles.
- > Transporte accesible para llegar al lugar.

16

MUSEOS Y GALERÍAS

- > Además de la eliminación de las barreras de accesibilidad concretas en cada uno de los edificios, es necesario que en los museos o galerías de arte, se presenten, las distintas **zonas del museo o galería**, de manera **diferenciada**, mediante combinación de texturas y colores en el suelo.
- > Se debe disponer de **planos esquemáticos** de las distintas áreas en altorrelieve, con sistema Braille y con un contraste visual para facilitar el reconocimiento de los espacios, así como su distribución.
- > Instalarse **bucles magnéticos** en las zonas de atención al público o salas de audiovisuales o salones de actos, para facilitar la audición a las personas hipoacúsicas o con implante coclear.
- > Se debe permitir la **accesibilidad a las colecciones**, incluso por medio del tacto, ya sea por medio de los originales, o realizando maquetas para permitir la identificación del contenido.
- > Se deben **disponer de audioguías** adaptadas para personas con discapacidad visual. Tendrá grabada la información necesaria para desplazarse por el recorrido interior, así como la **audiodescripción** de las piezas seleccionadas.



- > Las **signoguías**, son reproductores en el que se da información de las obras mediante **videos en lengua de signos y con subtitulación**.
- > Si existen **guías**, deberán tener **conocimiento básico de la lengua de signos**, o contar con algún intérprete de lengua de signos en caso de necesidad.

17

CINES Y TEATROS

- > La **venta anticipada** a través de la web, cajeros automáticos, debe permitir el poder reservar o comprar también **las plazas reservadas**.
- > El personal deberá de tener **conocimientos** básicos de **trato con las personas con discapacidad**.
- > La **cartelera impresa** debe reunir las condiciones mínimas de **accesibilidad** en textos escritos: tamaño de letra, contraste, espaciado, justificación...
- > Las **puertas de la sala** deben ser **fácilmente localizables** ofreciendo buen contraste cromático y adecuada iluminación.
- > En la parte derecha de cada puerta habrá un **cartel con información** en **macrocaracteres, altorrelieve y sistema braille**, en el que se informe del intervalo numérico de butacas al que se da acceso.
- > Los posibles **recorridos de la sala** tendrán un ancho mínimo de 1,20 m.
- > Las **filas de asientos** deberán estar **señalizadas** mediante una **luz en el suelo**, y marcadas en la parte lateral mediante **macrocaracteres** en relieve y en braille. Del mismo modo se indicará en cada respaldo el número de asiento.
- > Cuando se apague la luz, la sala debe disponer de acomodadores, así como de un sistema de iluminación en el suelo o en la pared a una altura máxima de 25 cm.

- > En cuanto a la ubicación en la sala de las personas con discapacidad, se recomienda lo siguiente:
 - **En cines, reservar varias plazas centrales para personas** con discapacidad auditiva o hipoacúsicas en la 9o o 10a fila ya que se favorece la lectura del subtítulo y el ángulo visual a la película. En teatros, las primeras filas de la sala son las idóneas para favorecer el ángulo visual a la escena y al intérprete de lengua de signos, que realizará su trabajo sobre el escenario. Así mismo deben ser los asientos preferentes para personas sordociegas.
 - Se deben **integrar los espacios para usuarios de silla de ruedas en el bloque de butacas** y sobre pavimento horizontal, permitiendo la reserva del asiento contiguo para el posible acompañante. Se debe evitar que estos asientos se sitúen única y exclusivamente en las zonas más cercanas a la pantalla ya que resulta incómodo y poco atractivo para la visión del filme. Estos espacios estarán **señalizados** en el suelo.
 - El espacio de las **butacas** permitirá que las personas usuarias de **perros-guía** puedan colocar a su perro a sus pies bajo el asiento, o junto al pasillo siempre que no se convierta en un obstáculo y se mantenga el ancho mínimo de paso de 0,90 m.
- > La sala de cine debe ofrecer **películas con audiodescripción** para las personas con discapacidad visual o con deficiencia visual.
- > También se deben ofrecer **películas subtítuladas** para las personas sordas.
- > La sala debe disponer de **bucle magnético** para mejorar la señal auditiva a personas con audífonos o implantes cocleares. Este sistema transfiere el sonido por medio de una red inalámbrica que utiliza ondas electromagnéticas, de un transmisor a un receptor que suele ser un audífono con una bobina inductiva.
- > **En los teatros**, la situación es diferente. Se debe contar con **intérpretes de lengua de signos que** interpreten los diálogos de la obra y con un **sistema de estenotipia** que proyecte en pantalla grande los textos de los diálogos.
- > La sala deberá tener una **cabina insonorizada** para que un locutor emita en **directo la audiodescripción de la obra**. La persona con discapacidad visual o con baja visión usará un auricular en una de sus orejas, dejando la otra libre para escuchar el sonido directo de la representación teatral.

18

UDITORIOS Y SALAS DE CONFERENCIA

- > **Señalización.** Se debe señalar adecuadamente el acceso a estos elementos. Las señales estarán cercanas a los accesos y se deben poder localizar fácilmente, al lado derecho. Con lectura fácil, comprensible para todos. Sin obstáculos por delante de ellos.
- > Las **puertas se localizarán de manera fácil**, contrastadas adecuadamente y con buena iluminación. En cada una de las puertas (en salas grandes) se debe de informar del número de butacas a las que se da acceso por esa puerta.
- > Los **pasillos** deben tener un mínimo de **1,20 m. de ancho**.
- > Las **filas de asientos, deben estar marcados** en el suelo, o pared (máx. 25 cm. de altura), mediante señal luminosa, con el número de fila; asimismo, el número de asiento se marcará en el respaldo del asiento.
- > Es **conveniente reservar un espacio cercano al pasillo**, para las personas con discapacidad visual, y usuarios de perro guía.
- > Así mismo, debe haber **asientos reservados para personas con movilidad reducida**; en éstos, el asiento no tendrá sistema de retorno, con el fin de facilitar el poder sentarse en él, a personas usuarias de bastones.
- > **Se debe poder subir al estrado**, tanto desde la zona de asientos como desde la entrada, si es que hay otro acceso.
- > El borde del escenario, debe disponer de **una franja reflectante** para las personas con discapacidad visual, que les señale, del final del mismo. Debe tener textura rugosa, ser de 5 cm. de ancho, y estará colocada a 10 cm. del borde.
- > Los **asientos reservados** estarán ubicados, **para personas sordas o hipoacúsicas**, en la **novena o décima fila** para facilitar la visión a la pantalla o al intérprete de lengua de signos, así como el subtítulo, o poder ver al conferenciante para lectura labial.
- > **Integrar los espacios para personas usuarias de silla de ruedas, en el bloque de butacas.** El suelo debe estar en horizontal, y sin ningún tipo de inclinación. Se deberá situar junto a asientos para el posible acompañante. Se señalarán en el suelo.
- > Se reservarán **asientos para personas con movilidad reducida**, a mayor altura y con reposabrazos para facilitar la incorporación.
- > Las salas deben disponer de **bucle magnético**.
- > Se dispondrá de una **cabina insonorizada** para realizar la **audiodescripción** en caso de necesidad y las butacas contarán con conexión a auriculares para recibir esta información.

- > Se debe contar con **intérpretes de lengua de signos**, y personas que guíen e interpreten a personas sordociegas.
- > **Sistema de estenotipia**, para emitir el contenido mediante subtítulo en directo.
- > Es conveniente que exista **tecnología Tricaster**, unificando la información de varias cámaras: el intérprete de lengua de signos, subtítulo y la persona conferenciante.

19

EXPOSICIONES VARIAS

El sitio debe **carecer de barreras**, tanto arquitectónicas como de comunicación:

- > Debe haber **transporte hasta el lugar de la exposición**, las paradas cercanas serán accesibles, y habrá aparcamientos reservados cercanos al lugar de la exposición.
- > Los **itinerarios** hasta este lugar, deben ser **accesibles**. (rampas, suelos, escaleras, señalización, etc.).

En cuanto a la comunicación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- > En el acceso a la exposición habrá un punto de información con un **plano táctil o táctil-sonoro** que informe sobre las principales dependencias, así como los puntos de interés.
- > Se debe contemplar, en caso necesario, el **voluntariado** y el servicio de intérprete de lengua de signos.
- > Se recomienda la utilización de **bucle magnético**.
- > Si hay **información audiovisual**, deberá de tener **subtítulos, lengua de signos y audiodescripción**.
- > Toda la **información escrita** (folletos, etc.) deberán ser **accesibles a personas con discapacidad visual y con lectura fácil**.

En cuanto a los expositores, se adoptarán las siguientes medidas:

- > Los **expositores o stand** que muestran las colecciones deben estar con **colores contrastados**, sin esquinas ni aristas vivas. No deben de ser un obstáculo para las personas con discapacidad visual.
- > El ancho libre de paso debe ser de un mínimo de **1,80 m**.
- > Debe estar a una **altura de 0,80/0,85 m**, si es horizontal, para permitir el poder observar los objetos que existan en él.

→ Ver plano A03 vitrina vertical (Anexo III) y plano. A02 vitrina horizontal (Anexo IV)

- > Es necesario que se **puedan tocar las colecciones** o que existan **maquetas** para poder identificar los objetos, por medio del tacto.
- > El **personal** estará **preparado** en el conocimiento y trato con las **personas con discapacidad**.

20

PLAYAS

Cuando se lleven a cabo actos públicos en las playas, éstas cumplirán con ciertos requerimientos de accesibilidad::

- > Es importante la **señalización**:
 - Hacia las zonas de entradas accesibles.
 - Hacia las áreas de información..
 - Hacia las áreas reservadas.
- > Se señalará la **dirección a seguir, las distancias, servicios o instalaciones existentes**, etc. cumpliendo con los requisitos de accesibilidad.
- > El **punto de información** estará debidamente contrastado. Se pueden instalar puntos de información que se activen con mando a distancia, con señales acústicas a seguir por las personas con discapacidad visual.
 - Plano de información en relieve con la información más importante, como la situación de espacios reservados, rampas de acceso, zonas de descanso, duchas, etc. estará con información en Braille y altorrelieve.
- > Debe haber un **itinerario adaptado** desde el acceso hasta los diversos elementos, con las ramificaciones que sean necesarias para acceder a los mismos. Duchas, aseos, kioscos, zona reservada, etc.
- > El itinerario debe tener contraste, estable y con suelo antideslizante, con coeficiente de transmisión térmica adecuado para caminar descalzo. Tendrá un ancho libre de paso de 1,80 m., y debe tener zonas para permitir el cruce de dos sillas de ruedas.

21

GRANDES FERIAS

En una **feria o exposición en grandes superficies**, podemos tomar en cuenta la accesibilidad a los stands, tal y como nos la presenta la “*guía cómo hacer accesible un stand*”, de Predif:

- > El **suelo** del stand debe estar **al ras** del suelo del local. Si no es posible, se realizará una rampa en el frente y en un lateral o en la parte posterior. No debe haber mobiliario cercano a la rampa, que obstaculice ésta.
- > Dentro del stand se deben dejar **espacios libres de paso** con un ancho mínimo de **1,80 m.** la altura libre de paso debe ser de 2,20 m. Los elementos voladizos estarán situados a partir de esta altura.
- > El **espacio entre mobiliario**, será de **1,20 m.** de ancho mínimo.
- > Si existen **puertas**, éstas tendrán un ancho mínimo de paso libre, de **0,90 m.**
- > Cualquier **mecanismo** estará situado entre **80 y 1,10 m.** de altura.
- > Cualquier **elemento acristalado** estará correctamente señalizado con franjas de color contrastado con el paramento.
- > Se utilizarán diferentes **contrastes entre suelo, paredes y elementos diversos**, con el fin de facilitar a las personas con discapacidad visual, el poder distinguirlos fácilmente.
- > El **suelo debe ser antideslizante**, tanto en seco como en mojado. Sin cejas o resaltes en el mismo. Si hay moquetas, deben estar bien pegadas al suelo. Sin partes plegadas o sueltas.
- > Si existen **cables**, que cruzan el itinerario, éstos deberán de estar **correctamente señalizados**, y con **rampas que no entorpezcan o provoquen tropiezos a las personas.**
- > La iluminación debe ser **sin cambios bruscos.**
- > Se recomienda un nivel de **iluminación de 300 lux** en el suelo.

- > **Mobiliario:** todo el mobiliario será sin aristas ni elementos vivos ni punzantes
- **Mostrador** con dos alturas, una parte más baja, con las características necesarias, tal y como se observa en,  *el plano mostrador atención al público A05 (Anexo V).*
- Este mostrador tendrá **bucle de inducción magnética**, como ayuda a las personas hipoacúsicas. Se colocará un pictograma para avisar de su existencia.
- Si hay **mesas**, éstas deben **permitir el acercamiento** a la misma a las personas usuarias de silla de ruedas.
- **Asientos o sillas a distintas alturas** para permitir que estén personas sentadas, o con apoyo isquiático. Con respaldo y reposabrazos.
- Si hay baldas, estarán situadas **entre 0,40 m. y 1,40 m. de altura**. Para permitir el acercamiento a las personas usuarias de silla de ruedas a los productos o folletos que se expongan.
- > Azalpen-panelak:
 - La **altura** adecuada será **entre 0,50 m. y 1,70 m.** ya que es la zona en la que más fácilmente se percibe, por una persona de pie, un niño, o una persona usuaria de silla de ruedas.
 - Si hay algo expuesto por encima o por debajo de esta altura, deberá de estar con una **inclinación de 30°**, para facilitar su percepción.
 - Es recomendable que el **tamaño de los caracteres** sea de 8 cm. para 5 m. de distancia, 5 cm. para 3 m. de distancia y de 3 cm. para 2 m. de distancia de lectura.
 - Debe haber **información adecuada** para las personas con discapacidad visual y con problemas de comunicación.
 - Los **audiovisuales** tendrán **subtitulado y audiodescripción**, tanto para personas con discapacidad auditiva como visual.
 - También se puede observar algún otro tipo de vitrina,  *en los planos vitrina horizontal A02 y vitrina vertical A01.*

22

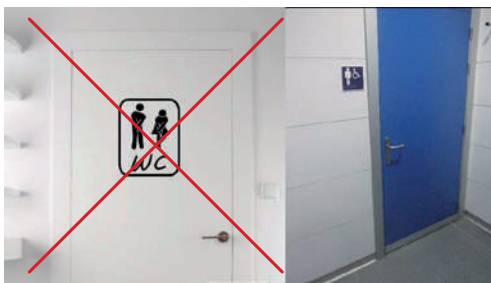
ASEO ACCESIBLE

Debe haber un aseo por cada sexo para el uso de forma autónoma de personas con movilidad reducida, por **cada 10 ó fracción**. Estas son las características a tomar en cuenta:

> Puerta:



- No debe haber ningún escalón en el acceso.
- Debe haber un espacio adecuado para realizar un giro de un mínimo de 1,80 m. de diámetro, en su exterior.
- Apertura hacia el exterior, nunca hacia el interior.
- Señalización adecuada.
- 0,90 m. de ancho libre de paso. Abatible o corredera.
- Debe estar correctamente contrastada con la pared en la que se encuentra.



- Debe tener un zócalo protector a 0,30 m. de altura mínima.



- Mecanismo de cierre de apertura de fácil manejo y posibilidad de apertura desde el exterior en caso de emergencia.



> **Interiores:**

- Suelo antideslizante tanto en seco como en mojado.
- Se debe poder realizar un círculo en el interior, de 1,50 m. de diámetro.

> **Urinarios:**

- Cuando se instalen baterías de urinarios al menos uno se colocará a 45 cm. del suelo sin pedestales ni resaltes.

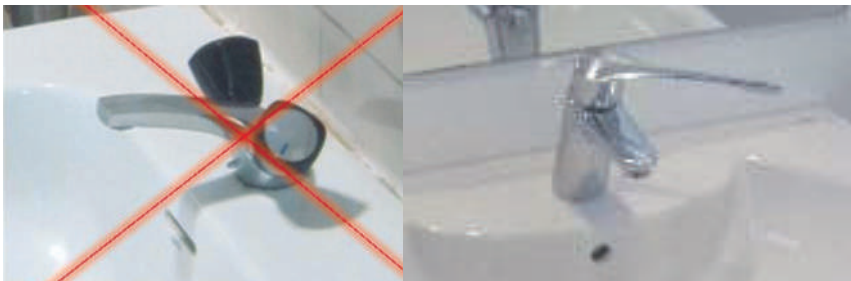


> Lavabos

Deben ser sin pedestal, con espacio libre por debajo de 0,70 m. para permitir el acercamiento con una silla de ruedas.



Grifería con palanca larga tipo monomando o automático, a 0,95m. de altura



> Elementos del lavabo



> Inodoro



> Barras de inodoro



Una barra abatible y otra fija, o dos abatibles. A ,70 m. de altura. Y 0,35 m. del eje central.

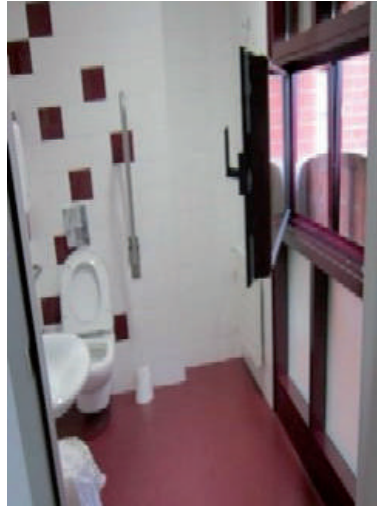
Este tipo de barras son un obstáculo para personas con movilidad educida.

> Otros elementos

Si se colocan otros elementos, como **cambiador de pañales**, éstos deben ser accesibles para personas usuarias de silla de ruedas, por lo que deben estar colocados a un máximo de 0,80 m. de altura.



Tener en cuenta que algunos elementos pueden causar tropiezos o golpes a personas con discapacidad visual, como la **apertura de ventanas**. Por lo que se debe de buscar que las ventanas dentro de un aseo, no abran hacia el interior, como en la foto.



Los mecanismos como **enchufes, interruptores de la luz, etc.** deben estar situados entre 0,90 y 1,20 m. de altura.

Así mismo, los aseos deben disponer de **sistema de alarma**. Tipo cordón, situado a una altura del suelo, de 0,40 m. Evitar que estos cordones, estén atados, o cortos, ya que no cumplen su función, como es el caso en las siguientes fotografías.



23

ECTÁCULOS EN ESPACIOS EXTERIORES

Cuando se vayan a realizar actuaciones en espacios exteriores y que se cierren algunas calles, o se coloquen andamios o algún otro tipo de material de cerramiento, se deben adoptar las siguientes actuaciones:

- > **Andamios, etc.:** si las características, condiciones o dimensiones del andamio o valla de protección de las obras no permiten mantener el itinerario peatonal accesible habitual, se instalará un **itinerario peatonal accesible alternativo**, debidamente señalizado, que deberá garantizar la continuidad en los encuentros entre éste y el itinerario peatonal habitual, no aceptándose en ningún caso la existencia de resaltes.
- > Los **cambios de nivel en los itinerarios** alternativos serán salvados por planos **inclinados o rampas con una pendiente máxima del 10%**, cumpliendo en todo o casi con lo establecido para las rampas en aceras. Los andamios o vallas dispondrán de una **guía o elemento horizontal** inferior que pueda ser detectada por las personas con discapacidad visual y un **pasamano** continuo instalado a 0,90 m de altura.
- > Los elementos de **acceso y cierre de la zona**, como puertas y portones destinados a entrada y salida de personas, materiales y vehículos **no invadirán el itinerario peatonal accesible**. Se evitarán elementos que sobresalgan de las estructuras; en caso de su existencia se protegerán con materiales seguros y de color contrastado, desde el suelo hasta una altura de 2,20 m.

Los **itinerarios peatonales** en las zonas de espectáculos en la vía pública se señalarán **mediante el uso de una franja** guía de pavimento táctil indicador, siguiendo la indicación siguiente:

- > En la señalización de cualquier tipo de espectáculo y actuaciones que invadan el itinerario peatonal accesible, se utilizará un pavimento táctil indicador direccional provisional de **0'40 m de ancho**, que sirva de guía a lo largo del recorrido alternativo.



- > Si existen elementos que interrumpan o cambien de nivel el itinerario peatonal como cables, se instalarán elementos para salvar estos obstáculos, con las características adecuadas (rampas con las pendientes adecuadas, máximo de 10 por ciento de pendiente).



Este tipo de elementos para salvar obstáculos como cables, debe tener la pendiente adecuada ya que tal y como están colocados en la foto, presentan demasiada pendiente y constituyen un obstáculo para personas usuarias de silla de ruedas.



No se pueden permitir este tipo de itinerarios (utilizado en Stop War festival) por medio de gravilla y con cruce de cables de por medio, y con rampa de excesiva pendiente.

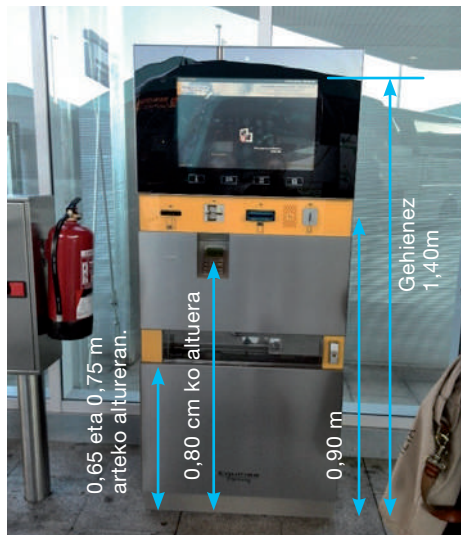
24

OTROS ELEMENTOS

> Pantalla con interacción continua:

- La pantalla estará situada a una altura entre 1 y 1,40 m., con una inclinación de 15°.
- El teclado estará situado a 0,80 m. de altura. Ligeramente inclinado en el plano horizontal.

→ Ver plano A03 pantalla con interacción continua (Anexo VI)

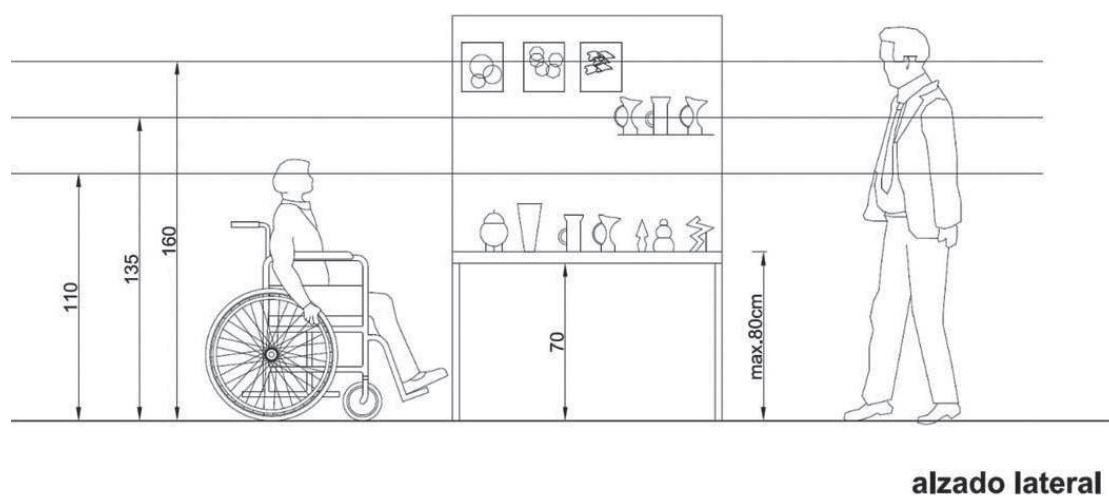
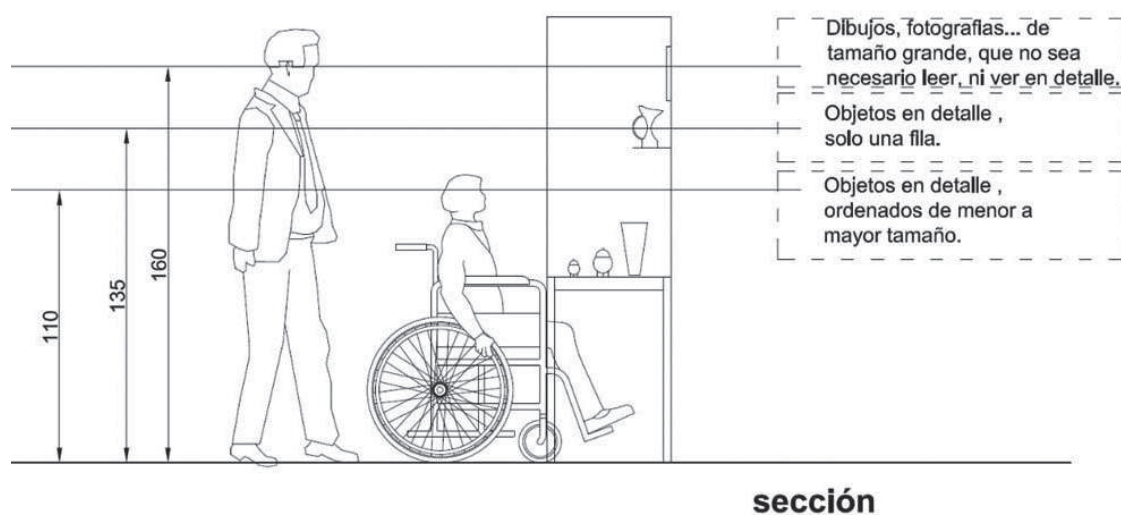


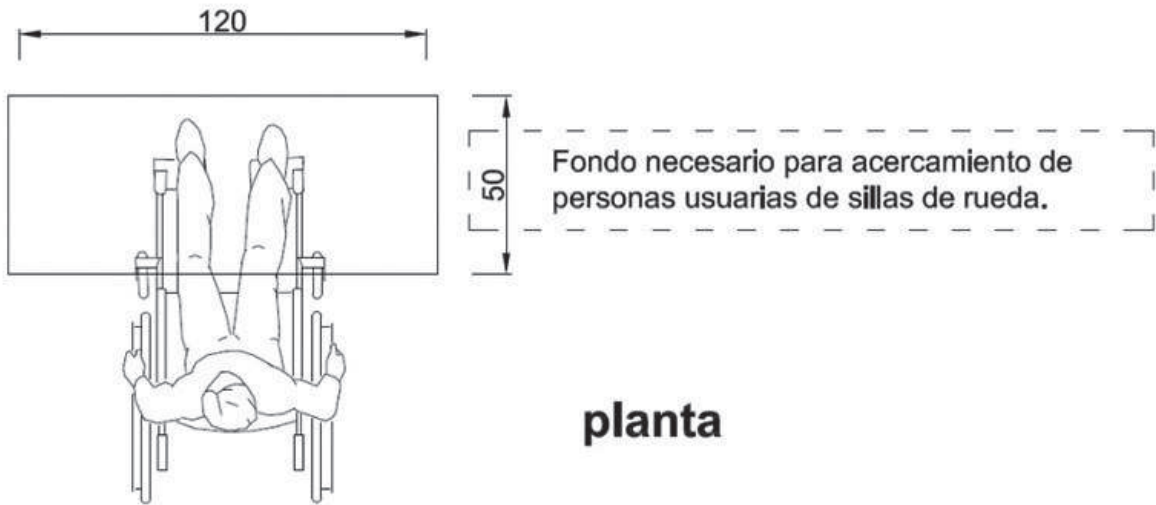
> Pantallas sin interacción continua:

- La pantalla estará situada a una altura entre 1 y 1,40 m., con una inclinación de 15°.
- Si existe pulsador de accionamiento, este estará situado entre 0,90 y 1,20 m. de altura. Y sin ningún obstáculo para permitir el acercamiento hasta el mismo.

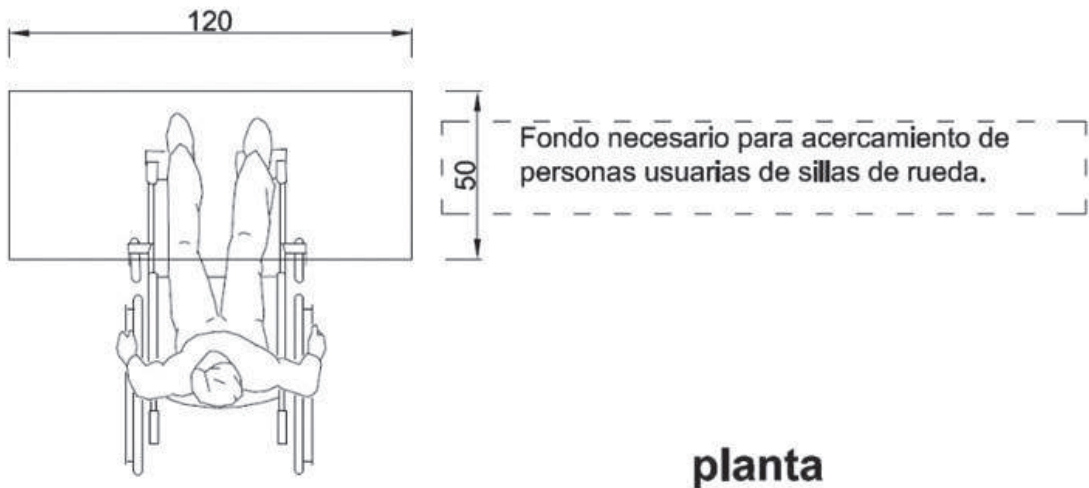
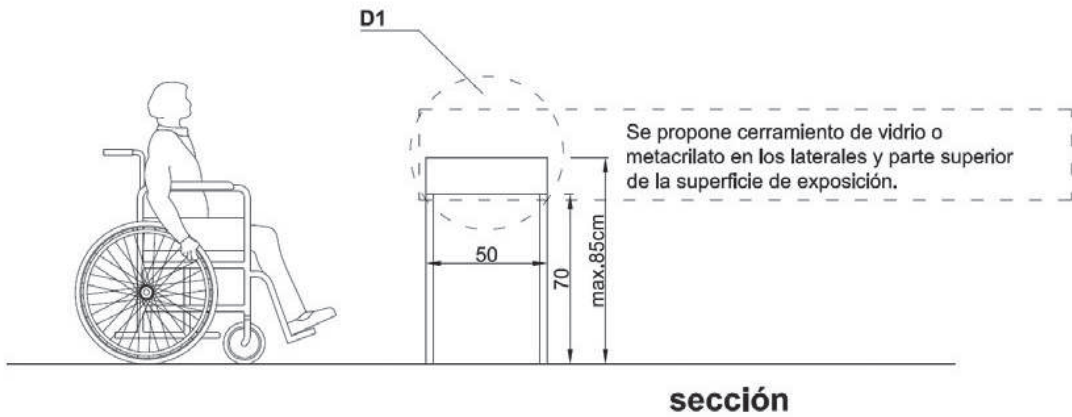
> Vitrina expositora vertical:

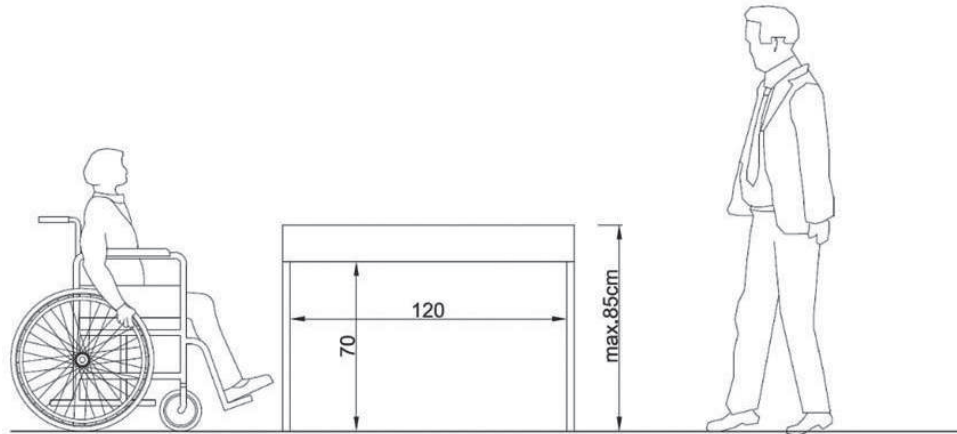
El diseño del mobiliario debe cumplir con ciertas características, tales como la altura de colocación de los objetos o fotografías o elementos diversos.





> Vitrina expositora horizontal.





alzado lateral

> Elementos de señalización e iluminación (ORD. 561, CAP.VIII, Art.31) 1.

Con la finalidad de evitar los riesgos para la circulación peatonal derivados de la proliferación de elementos de señalización e iluminación en las áreas peatonales, éstos se agruparán en el menor número de soportes y se ubicarán junto a la banda exterior de la acera, a 0,40 m del límite entre bordillo y a la calzada.

2. Cuando el ancho libre de paso no permita la instalación de elementos de señalización e iluminación junto al itinerario peatonal accesible, estos podrán estar adosados en fachada quedando el borde inferior a una altura mínima de 2,20 m.

> Características de la señalización visual y acústica (ORD. 561, CAP.XI, Art.41.3)

Las luminarias se colocarán uniformemente y en línea en el espacio de uso peatonal para conseguir una iluminación adecuada, especialmente en las esquinas e intersecciones, y una guía de dirección. Se resaltarán puntos de interés tales como carteles informativos, números, indicadores, planos, etc. utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos, para facilitar su localización y visualización.

Las salidas de emergencia de establecimientos de pública concurrencia cumplirán las siguientes determinaciones: a) Dispondrán de un sistema de señalización acústica y visual perceptible desde el itinerario peatonal accesible y conectado al sistema general de emergencia del establecimiento al que pertenezcan.

25

OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS

Se deberán adoptar las siguientes medidas para informar sobre las adaptaciones existentes para personas con discapacidad:

> Adaptaciones para personas con discapacidad auditiva

Para indicar que la actividad ofrece un sistema alternativo a la comunicación auditiva o que se puede solicitar, se pueden utilizar los siguientes:



Sirve para señalar que el acto es accesible para personas con discapacidad auditiva, enumerando las adaptaciones que se disponen: intérprete de lengua de signos, transcripción en pantalla, bucle magnético, emisoras FM, etc.

Es importante que: **Se avise con antelación, que las personas que necesiten de un sistema alternativo a la comunicación auditiva pueden solicitarlo con**
.....días de antelación, o enviando un SMS al..... un
correo electrónico a.....o un fax a.....o un número de
teléfono.....

> Adaptaciones para personas con discapacidad visual

Para indicar que la organización ofrece un sistema alternativo a la comunicación visual o que se puede solicitar ese servicio se puede utilizar el siguiente símbolo:



Acto accesible para personas con discapacidad visual, con servicio de audiodescripción.

Importante avisar con antelación, que: **Las personas que necesiten un sistema alternativo a la comunicación visual, pueden solicitarlo con.....días de antelación al teléfono.....o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección.....**

> Voluntariado

Si se ofrece servicio de voluntariado habrá que informar de ello a través de los medios correspondientes, de la siguiente manera: **Las personas con discapacidad que necesiten un servicio de acompañamiento pueden solicitarlo condías de antelación en el teléfonoo enviando un correo electrónico a la dirección.....**

> Informaciones sobre accesibilidad y reservas de aparcamiento

Para indicar que el equipamiento es accesible o para indicar que hay reserva de aparcamiento:



La comunicación se realizará de la siguiente manera: **Se han reservado plazas de aparcamiento para las personas que dispongan de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad en determinado sitio.....**

Cuando haya un recorrido accesible, se ha de informar también en la comunicación que se realice.

> **Consejos para una buena comunicación**

• **Lenguaje.**

- > Utilizar lenguaje universal, Por ejemplo: “Adaptación.....para personas con movilidad reducida”
- > Hacer más referencias a las características de la adaptación que a las personas a las que va dirigida. Por ejemplo:
 - Entrada Accesible
 - Acceso Adaptado
 - Lavabo Adaptado

• **Colores y contrastes**

Se debe tener presente que hay personas que tienen dificultades para percibir los colores. Así, un fondo gris con letras blancas puede ser muy difícil de leer. Colores bien contrastados: blanco/azul oscuro, Negro/amarillo, Verde oscuro/blanco, rojo/blanco.

IV BIBLIOGRAFIA

> <https://books.google.es/>

> <http://www.discapnet.es/>

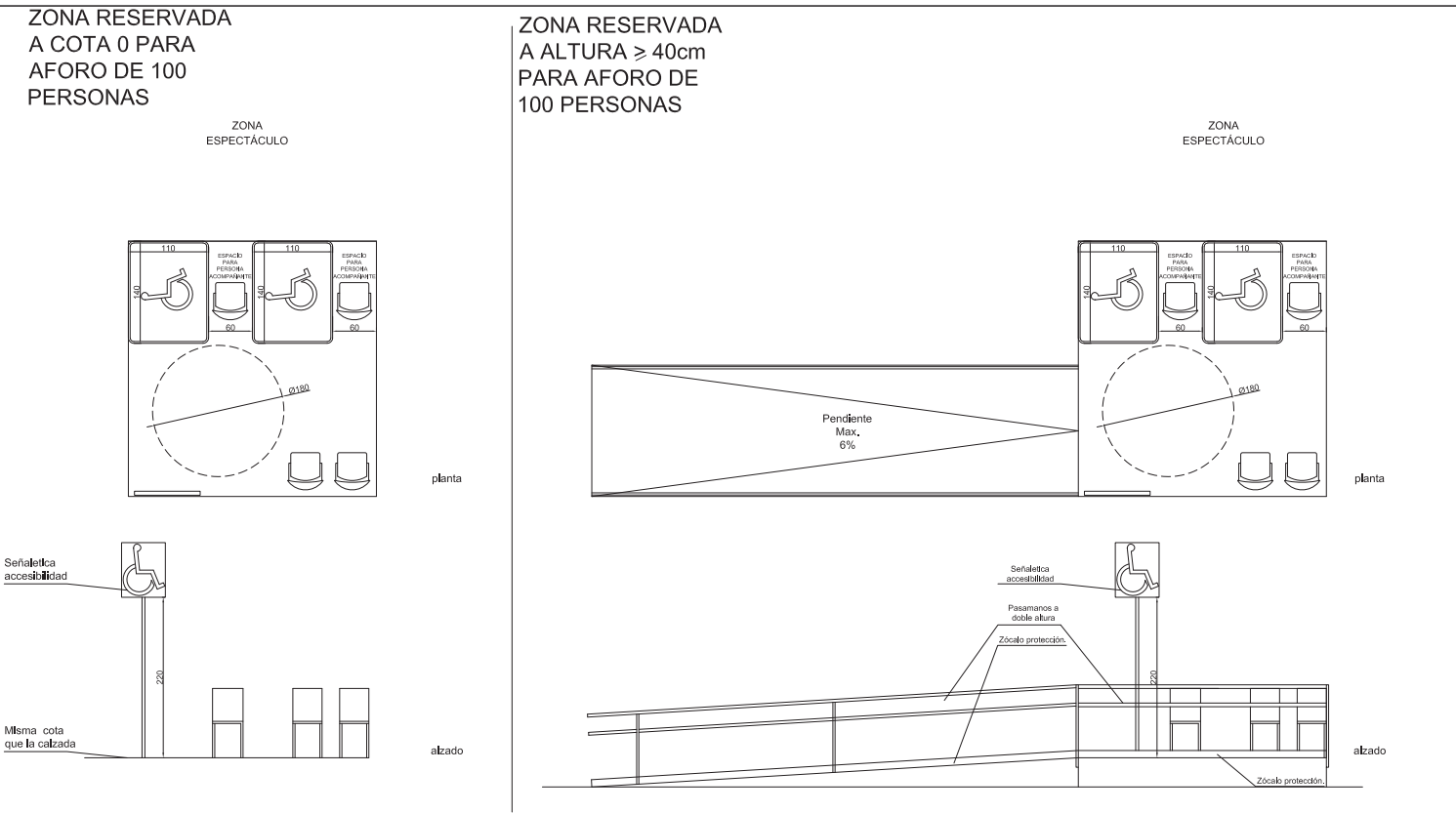
> Predif: <http://www.predif.org/>

Guía normativa de accesibilidad en el País Vasco:

> <https://www.euskoregite.com>

V. ANEXOS

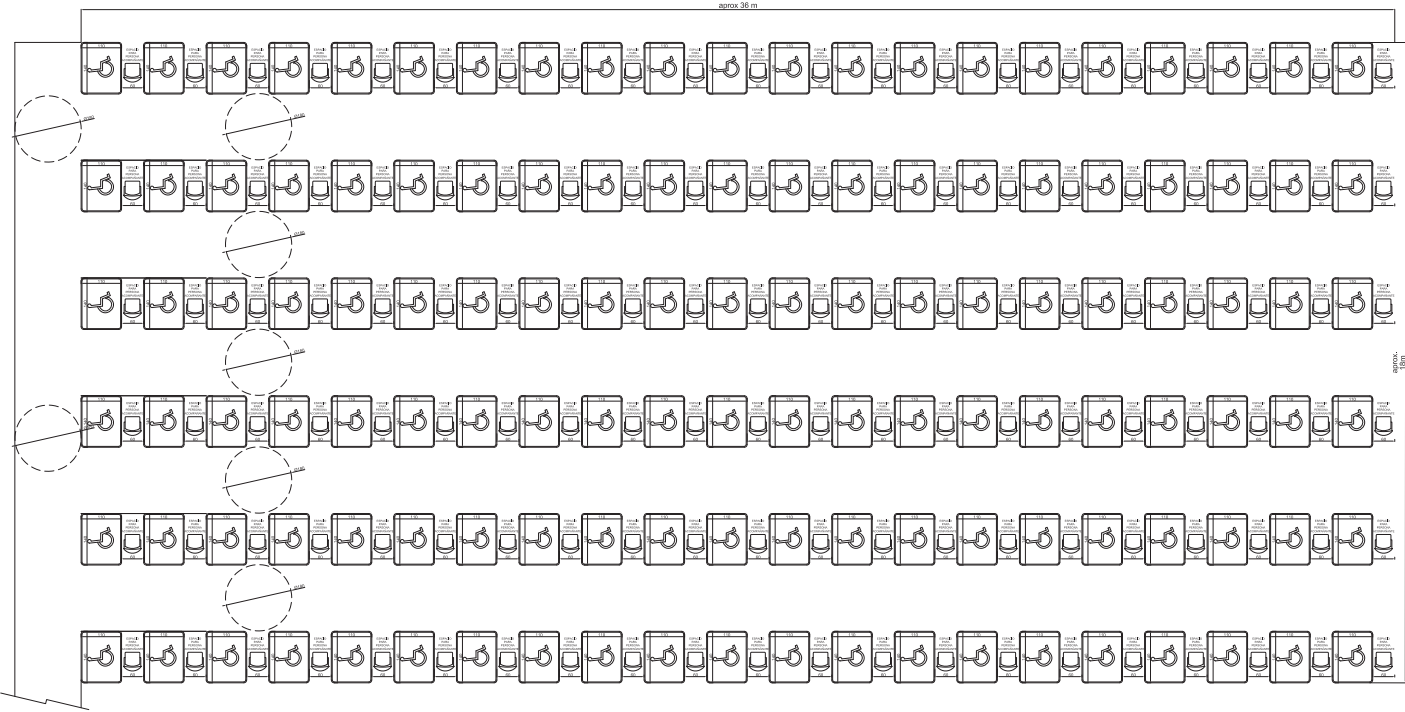
ANEXO I



ANEXO II

ZONA RESERVADA PARA AFORO 5000 PERSONAS

ZONA ESPECTÁCULO



Dependiendo del aforo se reservaran los siguientes espacios para personas usuarias de sillas de ruedas y asientos para PMR.Segun decreto 68/2000 de la ley de accesibilidad .

AFOROS	RESERVA
Hasta 5000	2%
De 5001 a 20000	100 + 0.5% (aforo - 5000)
Más de 20000	175 + 0.25% (aforo - 20000)

PROPUESTA ZONA RESERVADA ESPACIOS DSS2016



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA-SAN
SEBASTIAN -
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inuñiaga
Arquitecto Técnico
Nº colegiado: 02344

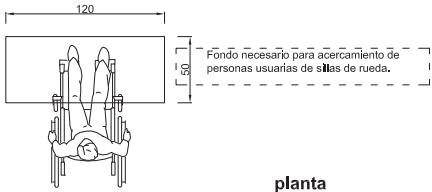
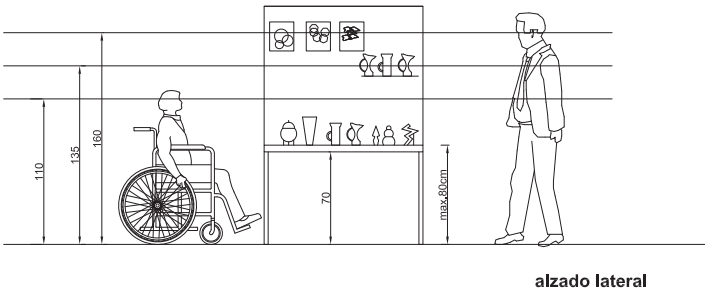
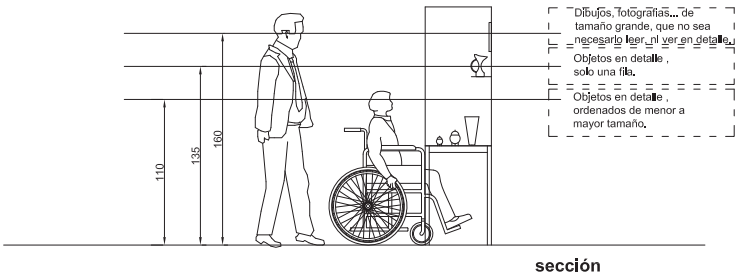
Plano de
Propuesta

Escala 1/50
Fecha MARZO de 2016

Plano nº

A.02.

ANEXO III



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

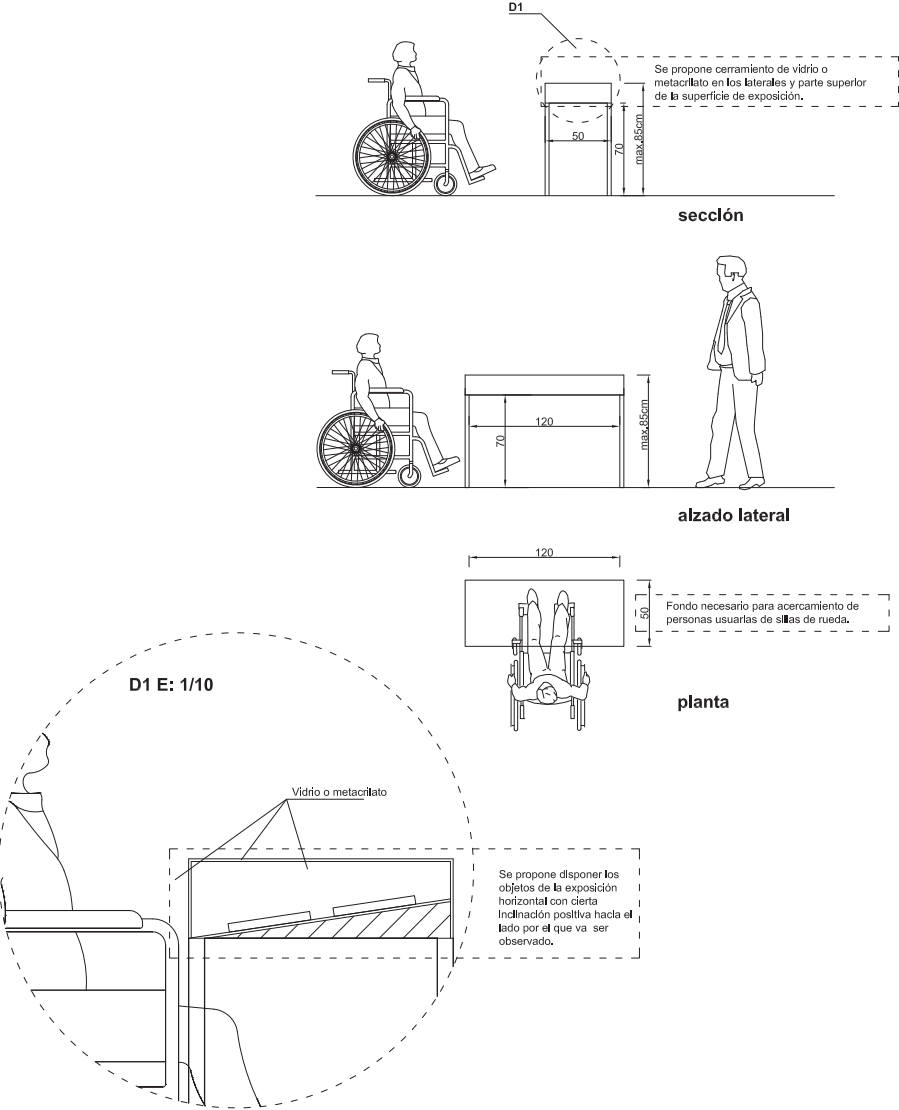
Plano de
VITRINA EXPOSITORA VERTICAL

Escala 1:40
Fecha Abril de 2016

Plano nº

A.01.

ANEXO IV



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

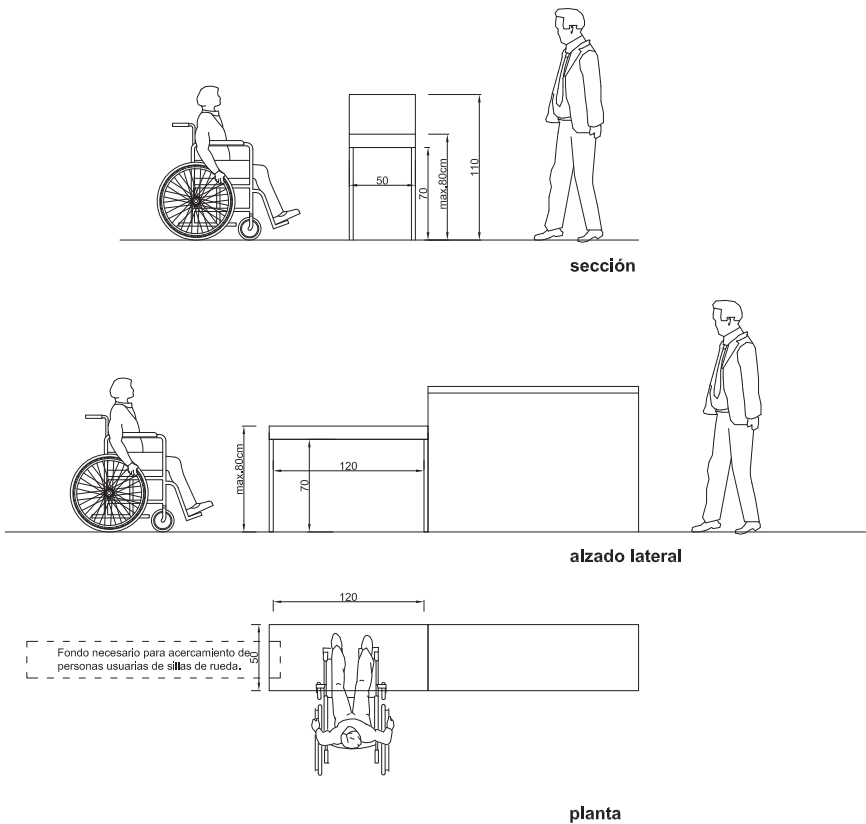
Plano de
VITRINA EXPOSITORA
HORIZONTAL

Escala 1:40
Fecha Abril de 2016

Plano nº

A.02.

ANEXO V



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

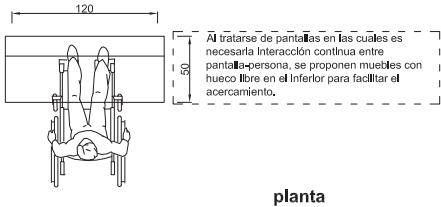
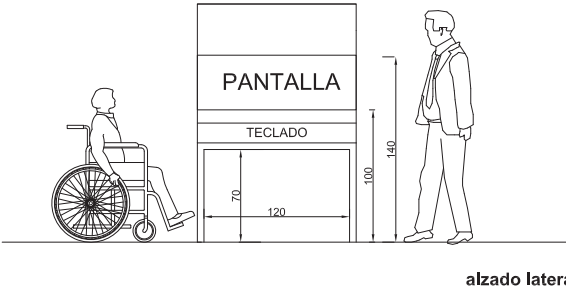
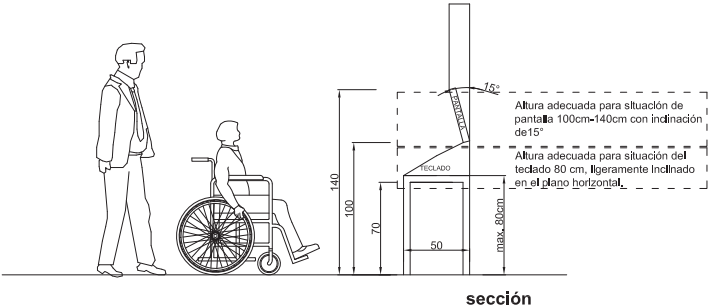
Plano de
MOSTRADOR ATENCIÓN AL
PÚBLICO

Escala 1:40
Fecha Enero de 2016

Plano nº

A.05.

ANEXO VI



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

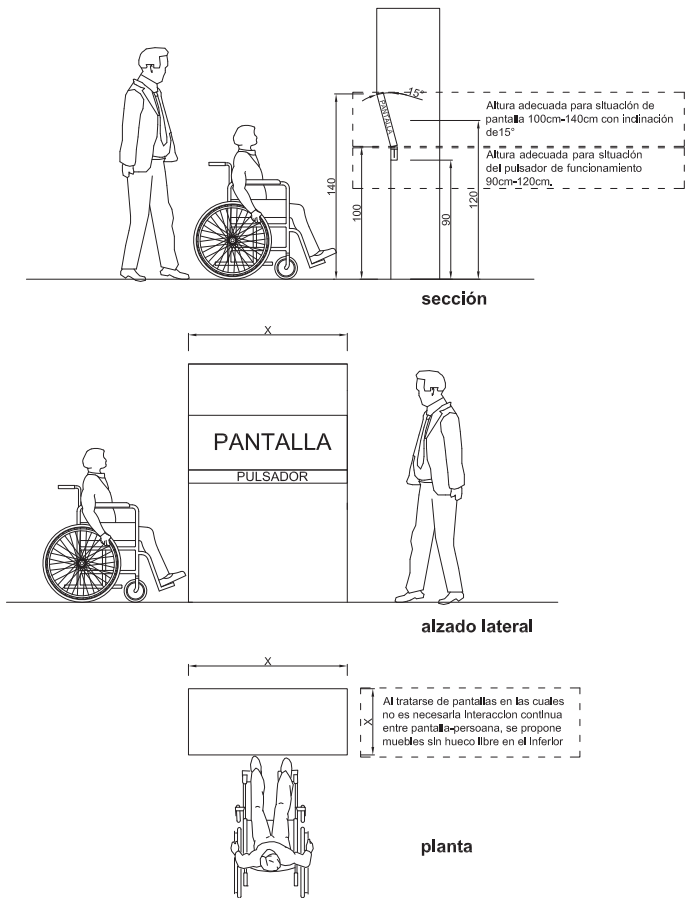
Plano de
PANTALLA CON
INTERACCIÓN CONTINUA

Escala 1:40
Fecha Enero de 2016

Plano nº

A.03.

ANEXO V



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

Plano de
PANTALLA SIN INTERACCIÓN
CONTINUA

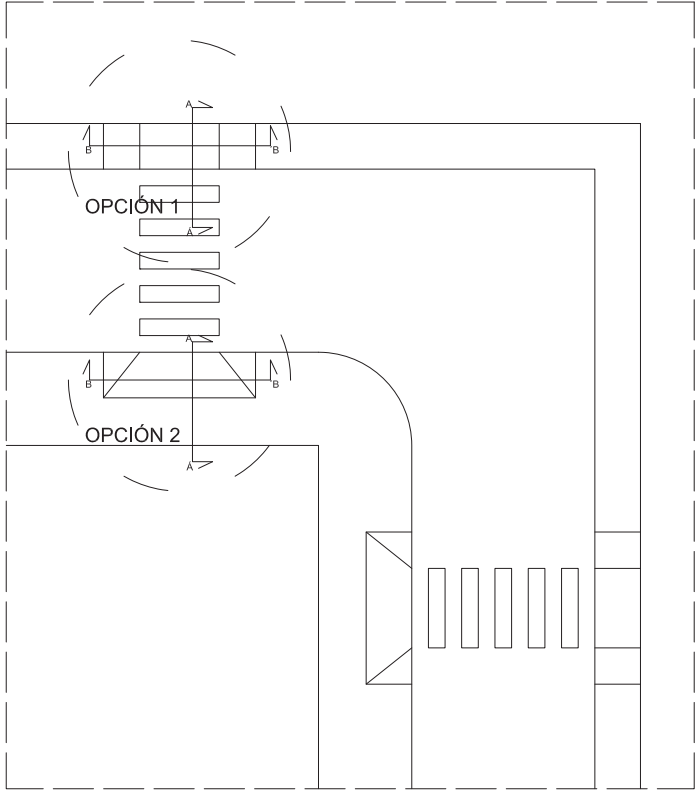
Escala 1:40
Fecha Enero de 2016

Plano nº

A.04.

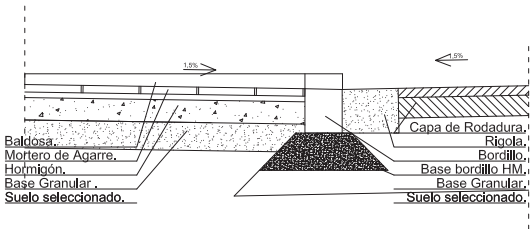
ANEXO VI

SITUACIONES HABITUALES DE PASOS PEATONALES
E: 1/100

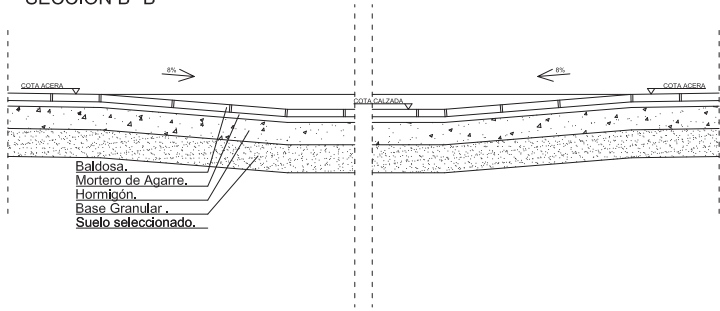


Opción 1: Aceras estrechas que no permitan realizar el vado sin invadir 150cm de itinerario peatonal.
E: 1/20

SECCIÓN A-Á



SECCIÓN B-B



PROPUESTA PASOS PEATONALES



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA - SAN
SEBASTIAN
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inundaga
Arquitecto Técnico
Nº colegiado: 02344

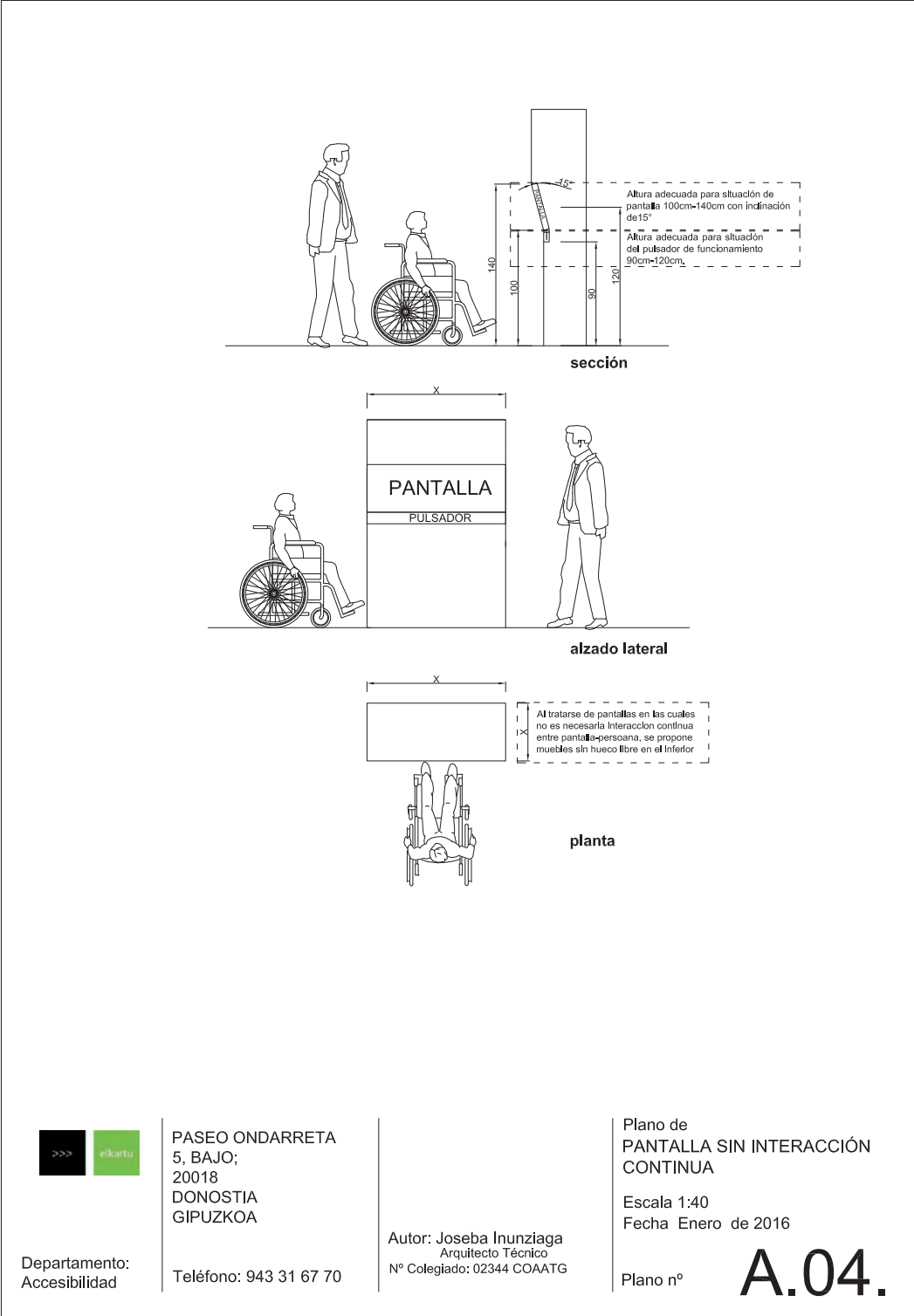
Plano de
Propuestas

Escala X
Fecha Abril de 2016

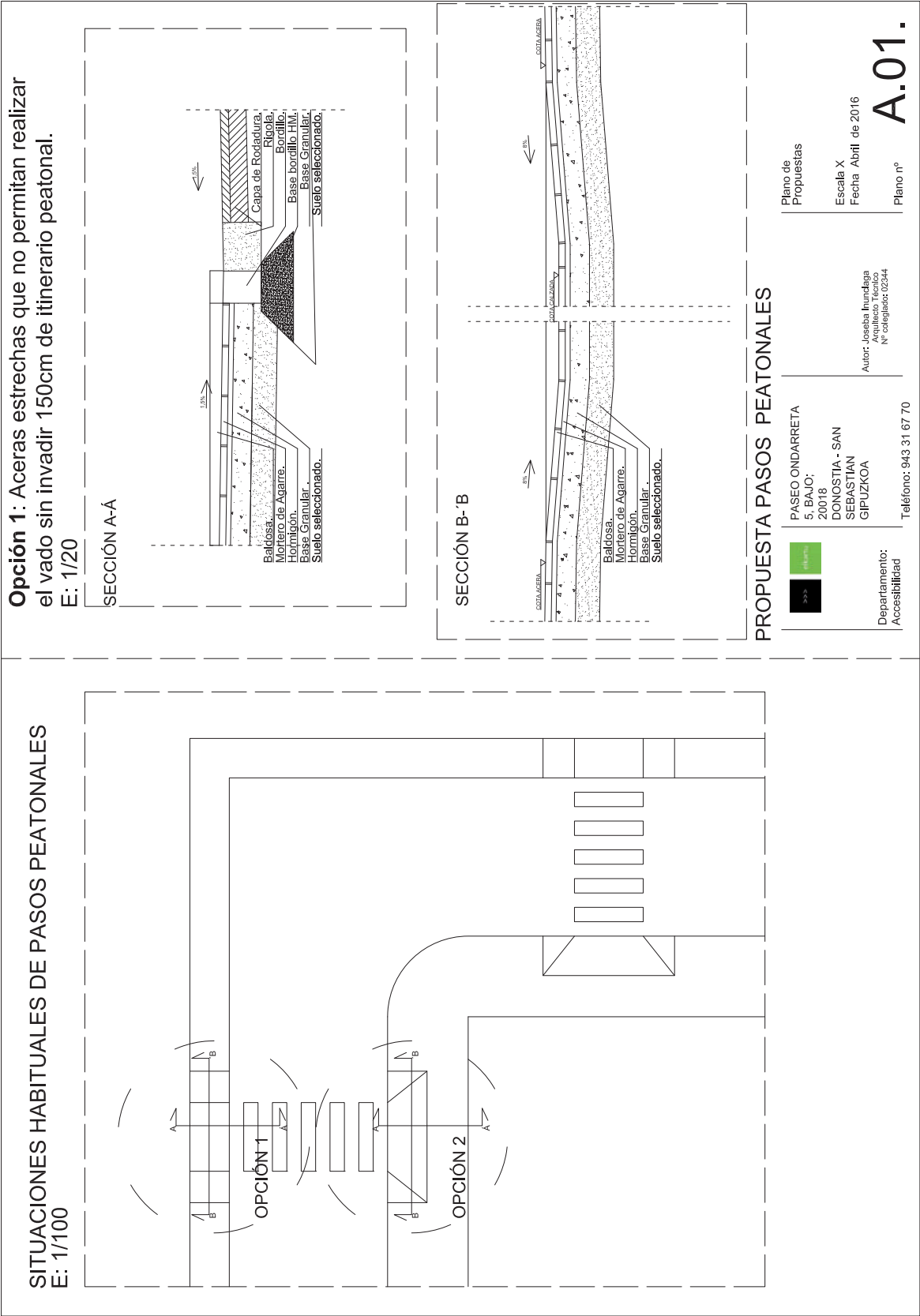
Plano nº

A.01.

ANEXO VII



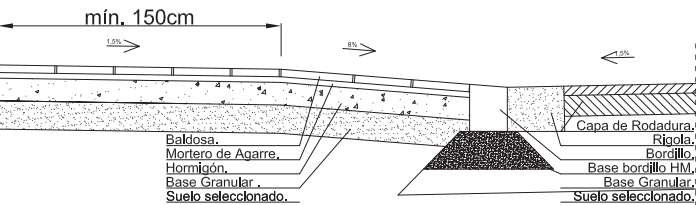
ANEXO VIII



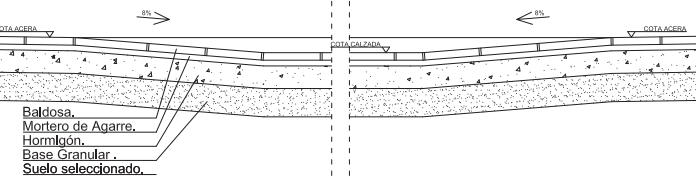
ANEXO IX

Opción 2: Aceras que permitan realizar el vado sin invadir 150cm de itinerario peatonal.
E: 1/20

SECCIÓN A-A'

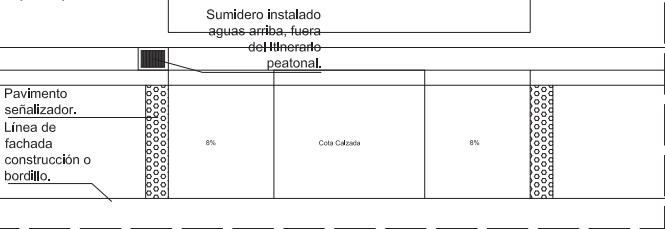


SECCIÓN B-B'

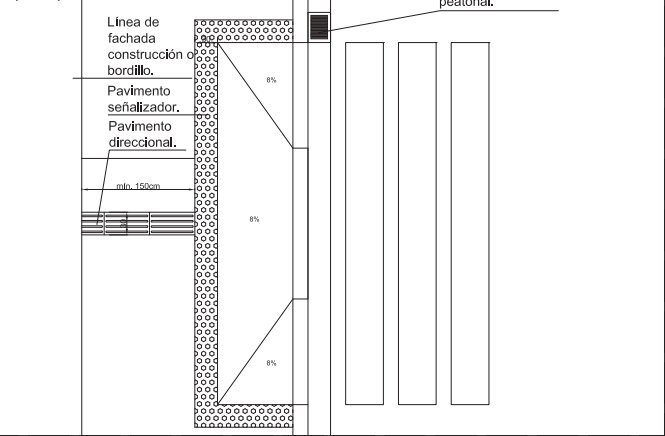


INSTALACIÓN DE PAVIMENTO SEÑALIZADOR Y SUMIDERO
E: 1/50

Tipo Opción 1



Tipo Opción 2



PROPUESTA PASOS PEATONALES



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA - SAN
SEBASTIAN
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inundaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344

Plano de
Propuestas

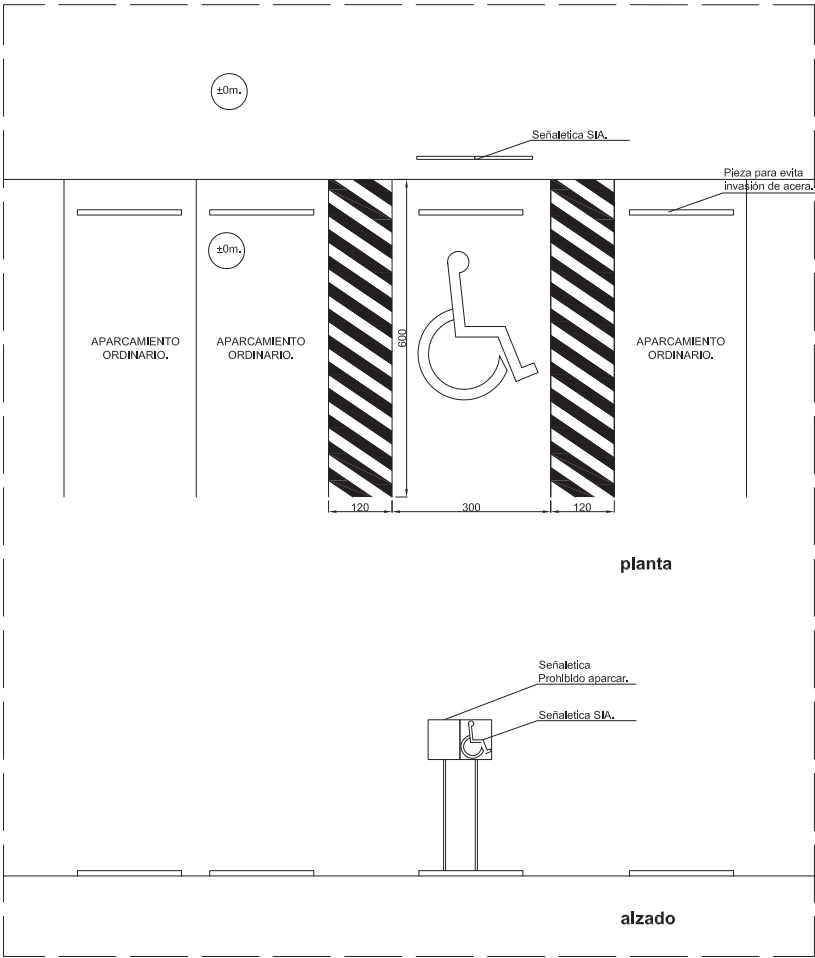
Escala X
Fecha Abril de 2016

Plano nº

A.02.

ANEXO X

Opción 1: Aparcamiento y acera a la misma cota.



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

Plano de
APARCAMIENTO RESERVADO
A COTA ACERA

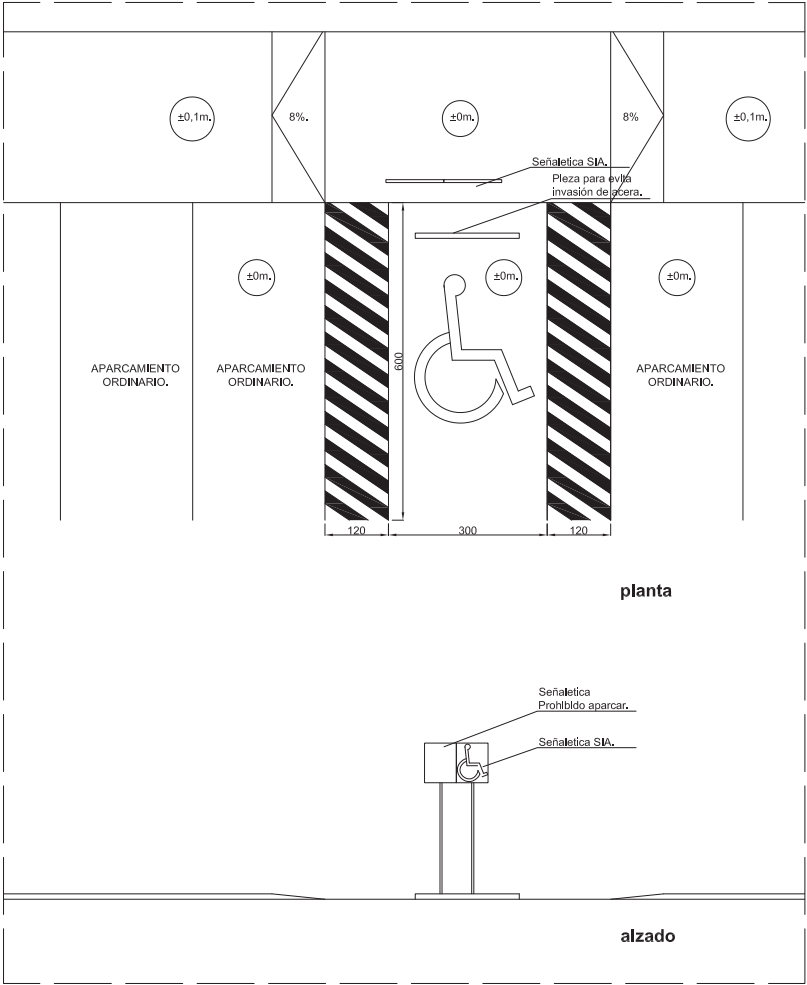
Escala 1:100
Fecha Abril de 2016

Plano nº

A.01.

ANEXO XI

Opción 2: Aparcamiento y acera a cotas diferentes, vado peatonal perpendicular al itinerario peatonal.



Departamento:
Accesibilidad

PASEO ONDARRETA
5, BAJO;
20018
DONOSTIA
GIPUZKOA

Teléfono: 943 31 67 70

Autor: Joseba Inunziaga
Arquitecto Técnico
Nº Colegiado: 02344 COAATG

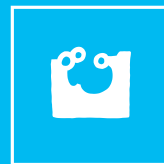
Plano de
APARCAMIENTO RESERVADO
COTA DIFERENTE OPCIÓN 1

Escala 1:100
Fecha Abril de 2016

Plano nº

A.02.

DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN 2016
EUROPAKO KULTUR HIRIBURUA
CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA
DSS2016.EU



Gipuzkoako Gutxitasun
Fisikoa duten Pertsonen
Federazio Koordinatzailea